



**DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
DEL PROYECTO DE LEY DE
PRESUPUESTO 2020**

NOVIEMBRE 2019

ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO	1
INTRODUCCIÓN	4
PROYECCIONES MACROECONÓMICAS	5
Producto Interno Bruto (PIB) y componentes de la demanda agregada	5
Inflación, tipo de cambio y deflactor	7
CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	9
Recursos	13
Gastos	17
Gasto por Carácter Económico	17
Gasto por Finalidad y Función.....	24
Programas Presupuestarios Relevantes	28
Presupuesto de divisas 2020	30
Transferencias a Provincias.....	31
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	36
Proyección de recursos tributarios del Sector Público Nacional 2019.....	36
Cambios normativos con incidencia en la Recaudación de 2020.....	40
DEUDA PÚBLICA	42
Gasto en intereses del Sector Público Nacional no Financiero.....	42
Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Nacional	43
Autorizaciones de endeudamiento	47
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	52
Vinculación de los ODS con el Presupuesto	52
Incorporación de Indicadores ODS	53
EQUIDAD DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO	57
ANEXOS	62

Análisis del articulado	62
Metodología utilizada para la distribución de recursos tributarios del Sector Público Nacional no Financiero	72

ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS

CUADRO 1. ARRASTRE ESTADÍSTICO POR COMPONENTE Y PROYECCIÓN 2019	5
CUADRO 2. ARRASTRE ESTADÍSTICO POR COMPONENTE Y PROYECCIÓN 2020.....	6
CUADRO 3. TIPO DE CAMBIO NOMINAL, IPC Y DEFLACTOR DEL PIB 2019 Y 2020.....	7
CUADRO 4. ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	10
GRÁFICO 1. RESULTADOS PRESUPUESTARIOS. EJERCICIOS 2019 Y 2020.....	11
GRÁFICO 2. SENDERO DE REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PRIMARIO 2020 VS. 2019.....	12
CUADRO 5. RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL POR CARÁCTER ECONÓMICO.....	13
GRÁFICO 3. VARIACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR CONCEPTO	14
CUADRO 6. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL.....	15
CUADRO 7. GASTOS POR CARÁCTER ECONÓMICO	17
GRÁFICO 4. VARIACIÓN DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR CONCEPTO	20
GRÁFICO 5. COMPOSICIÓN DEL GASTO SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. EJERCICIOS 2019 Y 2020	21
CUADRO 8. GASTOS POR FINALIDAD Y FUNCIÓN.....	25
GRÁFICO 6. GASTO POR FINALIDAD Y FUNCIÓN.....	26
GRÁFICO 7. COMPOSICIÓN DEL GASTO SEGÚN FINALIDAD. EJERCICIOS 2019 Y 2020	27
CUADRO 9. CRÉDITOS Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA.....	28
CUADRO 10. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	29
CUADRO 11. PRESUPUESTO DE DIVISAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL.....	30
CUADRO 12. TRANSFERENCIAS NACIONALES A PROVINCIAS	31
CUADRO 13. TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A PROVINCIA SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	32
CUADRO 14. TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A GOBIERNOS PROVINCIALES....	34
GRÁFICO 8. TRANSFERENCIAS A PROVINCIAS PER CÁPITA. PRESUPUESTO 2020.....	35

CUADRO 15. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PROYECTADA EN EL PP 2020.....	36
CUADRO 16. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PROYECTADA EN EL PP2020 AJUSTADA POR INFLACIÓN.....	37
CUADRO 17. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PROYECTADA EN EL PP2020	38
CUADRO 18. DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA NACIONAL PROYECTADA EN EL PP2020	40
GRÁFICO 9. GASTO EN INTERESES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL NO FINANCIERO	43
CUADRO 19. FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL	44
GRÁFICO 10. ENDEUDAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE DEUDAS EN 2020.....	46
GRÁFICO 11. DESEMBOLSOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	47
CUADRO 20. AUTORIZACIONES DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO DE LARGO PLAZO: LÍMITES SOBRE MONTOS DE EMISIÓN.....	48
GRÁFICO 12. AUTORIZACIONES DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO DE LARGO PLAZO.....	49
CUADRO 21. AUTORIZACIONES DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO CON VENCIMIENTO EN EL MISMO EJERCICIO	50
CUADRO 22. ANALISIS FINANCIERO DE ODS EN MENSAJE DE PRESUPUESTO 2020 ...	53
CUADRO 23. CANTIDAD DE INDICADORES DE ODS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO 2020.....	54
GRÁFICO 13. CANTIDAD DE INDICADORES POR TIPO EN PRESUPUESTO 2020	56
CUADRO 24. PPG GASTO PÚBLICO EN ACTIVIDADES PPG SEGÚN DIMENSIÓN	58
CUADRO 25. GASTO PÚBLICO EN ACTIVIDADES PPG, POR ACTIVIDAD	59
CUADRO 26. INDICADORES DE RESULTADO ETIQUETADOS COMO PPG EN EL PRESUPUESTO 2020.....	61
CUADRO 27. EXIMICIONES TRIBUTARIAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020.....	66

RESUMEN EJECUTIVO

OPC

DESCRIPCIÓN DEL
CONTENIDO DEL
PROYECTO DE LEY DE
PRESUPUESTO 2020
NOVIEMBRE 2019

P. 1

El presente informe tiene por objetivo brindar a los legisladores una descripción abarcativa del contenido básico del proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio fiscal 2020 presentado por el Poder Ejecutivo Nacional a mediados de septiembre.¹

La volatilidad económica y financiera existente, que ha determinado importantes modificaciones en las proyecciones macroeconómicas presentadas, el impasse en la aplicación del acuerdo con el FMI y la necesidad de encarar un proceso de reprogramación de la deuda pública, así como los resultados del proceso eleccionario que originó un cambio de las autoridades políticas a partir del 10 de diciembre y, por tanto, una muy probable modificación de prioridades en la asignación de los recursos públicos, son temas que relativizan la descripción arriba mencionada. Pero es imprescindible presentar dicho análisis, pues será muy útil para comprender las rigidices existentes en el presupuesto nacional originadas por normas legales adoptadas con anterioridad que continúan vigentes, así como aportar elementos de juicio en el proceso de discusión y aprobación legislativa.

En informes a ser publicados los próximos días, la OPC presentará un análisis detallado de los gastos sociales y en inversión pública contenidos en el proyecto de Ley que se encuentra a consideración en la Honorable Cámara de Diputados y un análisis revisado de las proyecciones macroeconómicas contempladas en dicho proyecto y su impacto en los niveles de ingresos, gastos y resultados primario y financiero esperados para el ejercicio fiscal 2020.

El Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional (APN) para 2020 elevado a consideración del Congreso Nacional por el Poder Ejecutivo prevé una mejora del resultado fiscal para el año próximo. Se espera obtener un superávit primario y una reducción del déficit financiero.

El proyecto fue elaborado a partir de un conjunto de supuestos macroeconómicos. Para el cierre de este año se prevé una caída del

¹ En este informe se analizan los ingresos, gastos y fuentes de financiamiento de la APN incluidos en el proyecto, así como la recaudación tributaria y de la seguridad social del agregado institucional SPNF.

Producto Interno Bruto (PIB) de 2,6% y una inflación acumulada de 52,8%. El tipo de cambio promedio de este año sería \$47,89 por dólar. Para 2020 se espera alcanzar un crecimiento del PIB de 1%, un tipo de cambio nominal promedio de \$67,11 por dólar y una inflación interanual de 34,2%.

De acuerdo con el mensaje de remisión, en 2019 el déficit primario de la APN sería \$123.475 millones, equivalentes a 0,6% del PIB. El déficit financiero de este año sería \$851.268 millones (3,9% del PIB) y resultaría superior al previsto en la Ley de Presupuesto 2019 (3,6% del PIB).

Los recursos de la APN previstos para 2020 totalizan \$5.300.062 millones, lo que implicaría un crecimiento de 0,3% puntos porcentuales (p.p.) en términos del PIB. Los recursos de la APN están compuestos por ingresos corrientes (\$5.122.390 millones) e ingresos de capital (\$177.672 millones). Se destacan los ingresos tributarios por \$3.010.381 millones y los aportes y contribuciones a la seguridad social por \$1.607.802 millones, que se incrementarían 1,4% y 3,5% en términos reales, respectivamente

Por otro lado, el gasto total de la APN estimado para 2020 asciende a \$6.086.237 millones. Las principales erogaciones corresponden a Prestaciones Sociales por \$3.244.775 millones, que representaría 64,3% del gasto primario, siendo que el gasto en jubilaciones y pensiones representa 48,3%. El gasto en subsidios económicos sería \$386.803 millones, cuyo principal componente son los subsidios energéticos. En 2020 el gasto en prestaciones sociales aumentaría 0,2% en términos reales, dado el incremento previsto para el gasto en jubilaciones y pensiones por la actualización derivada del régimen de movilidad vigente; mientras que las erogaciones por subsidios económicos se reducirían 25,5% en términos reales, por las menores compras de combustibles importados y el recupero de deudas pendientes con distribuidoras.

En relación con los servicios de la deuda de la APN para 2020 se prevé un gasto de \$1.037.113 millones de intereses y \$3.493.382 millones de amortizaciones. Por otro lado, se prevé la emisión de deuda e incremento de otros pasivos por \$4.961.131 millones.

Como resultado de los recursos y gastos previstos de la APN para 2020, se registraría un superávit primario de \$250.939 millones (0,8% del PIB), revirtiendo la tendencia de resultado primario negativo de los últimos nueve años. El déficit financiero mostraría una reducción y alcanzaría \$786.175 millones (2,5% del PIB).

Respecto al Sector Público Nacional no Financiero (SPNF), para el año próximo se prevé que la recaudación tributaria y de la seguridad social sea

\$7.415.561 millones, de los cuales 62,3% se destinarían al financiamiento de la APN y 32,4%, a las provincias. Esto implicaría un crecimiento de la recaudación en términos del PIB, impulsado por el Impuesto a los Créditos y Débitos y el IVA Neto de Reintegros, parcialmente compensado por una baja del Impuesto a las Ganancias. La dinámica prevista implica un incremento de los recursos de 2% interanual en términos reales, dado por un aumento del IVA y de las Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social y una retracción, en términos reales, del Impuesto a las Ganancias.

Las transferencias a provincias totalizarían \$2.578.287 millones en 2020, con un incremento real de 0,7% interanual. Las transferencias asignadas por fuera del presupuesto (Coparticipación Federal de Impuestos y otras automáticas) se estiman en \$2.400.031 millones, mientras que las transferencias presupuestarias serían \$178.256 millones.

El proyecto incorpora de manera explícita los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), al vincular las metas de los ODS con el gasto presupuestado para determinados programas y con la inclusión de un conjunto de 33 indicadores de resultado. Además, se observa que 11 de los 45 indicadores de ODS incluidos en el proyecto expresan metas de resultado para ejercicios posteriores a 2020, dificultando el seguimiento de los avances que se espera alcanzar en el próximo año para cumplir con los compromisos asumidos por Argentina en el marco de la Agenda 2030.

Por otro lado, se identificaron 29 actividades presupuestarias con perspectiva de género, ejecutadas por 17 organismos públicos. El gasto en estas actividades programáticas sería \$227.255 millones (3,6% del gasto total de la APN), lo que implicaría una reducción de 6,9% en términos reales.

El proyecto incluye 90 artículos, de los cuales 31 no se relacionan directamente con la materia propia del presupuesto y, por lo tanto, no cumplen con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley de Administración Financiera.

INTRODUCCIÓN

El Poder Ejecutivo Nacional envió a la Cámara de Diputados de la Nación el Proyecto de ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2020, en el marco de lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 100 de la Constitución Nacional y respetando el plazo establecido en el artículo 26 de la Ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones (LAF)².

El documento presupuestario enviado en esta oportunidad incluye el mensaje de elevación, el proyecto de ley, las planillas anexas al articulado, los fascículos por jurisdicción y entidad y el anexo estadístico y de ubicación geográfica. Asimismo, el mensaje contiene información sobre los supuestos macroeconómicos asumidos para la formulación, las prioridades de la política fiscal y presupuestaria y los presupuestos de la Administración Nacional y el Sector Público Nacional.

En el presente informe se analizan: a) las estimaciones de ingresos, gastos, resultados y metas físicas contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2020; b) la proyección de la recaudación tributaria y de los aportes y contribuciones de la Seguridad Social del Sector Público Nacional no Financiero y la participación que en ella tiene la Administración Pública Nacional; c) el financiamiento del Presupuesto de la Administración Pública Nacional a través de las fuentes y aplicaciones financieras, así como las autorizaciones de endeudamiento que solicita el Poder Ejecutivo; d) los avances que el Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 informa en materia de ODS y Género.

Como anexos, se presenta un análisis del articulado del Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y la metodología utilizada para la distribución de recursos tributarios del Sector Público Nacional no Financiero.

² El artículo 26 establece que el Poder Ejecutivo Nacional presentará el proyecto de ley de presupuesto general a la Cámara de Diputados de la Nación, antes del 15 de septiembre del año anterior para el que regirá, acompañado de un mensaje que contenga una relación de los objetivos que se propone alcanzar y las explicaciones de la metodología utilizada para las estimaciones de recursos y para la determinación de las autorizaciones para gastar.

PROYECCIONES MACROECONÓMICAS

En el Proyecto de Presupuesto 2020 se incluyen las proyecciones macroeconómicas para 2019 y 2020, sobre las cuales se elaboran las estimaciones de ingresos y gastos.

Producto Interno Bruto (PIB) y componentes de la demanda agregada

Para 2019 se proyecta una caída real del producto de 2,6% año contra año (a/a). El último registro oficial disponible del PIB³ deja un piso de caída de 2,6% para 2019 (arrastre estadístico), lo que implica que el Proyecto asume una estabilización, es decir, ni crecimiento ni caída de la economía para el segundo semestre. Más aún, si tomamos en cuenta que la actividad económica fue impactada negativamente los meses de agosto y septiembre por el salto abrupto del tipo de cambio y la consecuente aceleración de la inflación, el Proyecto espera, implícitamente, que la economía crezca en el último trimestre del año.

CUADRO 1

ARRASTRE ESTADÍSTICO POR COMPONENTE Y PROYECCIÓN 2019

VARIACIÓN % AÑO CONTRA AÑO

2019	PBI	Importaciones	Consumo Privado	Consumo Público	Exportaciones	Inversión
Arrastre 2do trimestre 2019	-2.6	-17.8	-6.2	-0.4	+6.7	-13.6
Proyección 2019	-2.6	-17.8	-5.7	-2.6	+8.4	-23.4
Crecimiento trimestral implícito 3er y 4to trimestre	+0.0	+0.0	+0.7	-2.9	+2.1	-16.0

FUENTE: OPC, en base a datos de INDEC y Proyecto de Ley de Presupuesto 2020

En cuanto a los componentes de la demanda agregada, la proyección oficial prevé para 2019 una contracción real del consumo privado y, en menor

³ Informe de avance del nivel de actividad. Estimaciones provisionarias del PIB para el segundo trimestre de 2019, difundido el 19/09.

medida, del consumo público, un crecimiento de las exportaciones netas y una fuerte caída de la inversión. Nuevamente, observando los arrastres estadísticos de los últimos registros oficiales para cada componente, el Proyecto espera para la segunda mitad del año una recuperación del consumo privado, una profundización de la caída del consumo público y de la Inversión, mientras que prevé que las exportaciones continúen con la dinámica de crecimiento observada y las Importaciones se mantengan estables, consistente con la estabilización esperada para el PIB.

Las proyecciones macroeconómicas para 2020 dependen de una multiplicidad de factores: las proyecciones que se tomen como base para el cierre de 2019, el modelo de política económica que presente el gobierno electo, y el momento en que ponga en ejercicio dicha política.

CUADRO 2

ARRASTRE ESTADÍSTICO POR COMPONENTE Y PROYECCIÓN 2020

VARIACIÓN % AÑO CONTRA AÑO

	PBI	Importaciones	Consumo Privado	Consumo Público	Exportaciones	Inversión
Arrastre 4to trimestre 2019*	-0.1	-0.7	+0.9	-4.6	+2.5	-20.1
Proyección 2020	+1.0	+1.3	+1.4	-3.0	+7.0	-4.9
Crecimiento trimestral promedio	+0.4	+0.3	+0.2	+0.7	+1.8	+7.1

(*) Implícito en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2020

FUENTE: OPC, en base a datos de INDEC y Proyecto de Ley de Presupuesto 2020

Para 2020 se proyecta un crecimiento real del producto de 1,0% año contra año (a/a). Tomando en cuenta que el último trimestre de 2019 deja un arrastre implícito casi neutro (-0,1%), el crecimiento trimestral implícito en el Proyecto para 2020 es de 0,4%. Este ritmo de crecimiento trimestral es la mitad del que se observó en la última recuperación que arrancó a mediados de 2016 y se prolongó hasta principios de 2018.

En cuanto a los componentes de la demanda agregada, la proyección oficial prevé para 2020 crecimiento real para el Consumo privado, para las Exportaciones y para las Importaciones, una caída de la Inversión, aunque menor a la de 2019, y una caída para el Consumo público, profundizando la

de 2019. Nuevamente, observando los arrastres estadísticos del cuatro trimestre de 2019 (implícito) para cada componente, la propuesta del Ejecutivo espera una recuperación del Consumo privado, aunque a un ritmo menor a la de la última recuperación de 2016-2018; una importante recuperación del Consumo público, aunque el promedio del año termine siendo negativo; una importante recuperación de la inversión, similar a la observada luego de la crisis internacional de 2009; y un crecimiento de las exportaciones que termina siendo mayor al de 2019, siendo que la producción de soja y maíz serán 7% y 4% menor⁴, respectivamente.

Inflación, tipo de cambio y deflactor

El tipo de cambio nominal (TCN) promedio estimado en el Proyecto para el corriente año es de \$/u\$s 47,89 y no se consigna el TCN esperado de fin de periodo 2019 (diciembre). Para alcanzar el valor promedio anual proyectado, el dólar debería ubicarse en diciembre en 58,65 \$/u\$s, lo que implica una depreciación de 1,25% mensual durante el último trimestre. Para el 2020, el TCN promedio previsto es de \$/u\$s 67,11, lo cual implica una menor tasa de depreciación mensual a la observada en 2019.

CUADRO 3

TIPO DE CAMBIO NOMINAL, IPC Y DEFLACTOR DEL PIB 2019 Y 2020

	Tipo de cambio nominal \$/u\$s (promedio anual)	Variación anual del IPC (dic/dic)	Variación anual del Deflactor del PIB (promedio anual)
2019	47.89	52.8	53.0
2020	67.11	34.2	43.5

FUENTE: OPC, en base a datos de INDEC y Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

En materia de inflación se estima una variación para el fin de periodo de 52,8% en 2019. Tomando la inflación acumulada entre enero y septiembre de 54,1%, supone que la tasa de inflación se desaceleraría en el último trimestre

⁴ En base a un promedio de las proyecciones al 30-sep de la Bolsa de Comercio de Rosario (BCR), la Bolsa de Cereales de Buenos Aires (BCBA) y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA).

del año. Para el 2020, se espera una inflación promedio de 43,1% y para el fin de este periodo de 34,2%, lo cual requiere una continua desaceleración de la tasa de inflación mensual hasta alcanzar una variación cercana al 2% mensual. En esta línea, el deflactor del PIB promedio estimado en el Proyecto para 2019 se encuentra en 52,8%, y en 43,5%. Ambos valores superan las estimaciones de variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) para el fin del periodo.

CUENTA AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

OPC

DESCRIPCIÓN DEL
CONTENIDO DEL
PROYECTO DE LEY DE
PRESUPUESTO 2020
NOVIEMBRE 2019

El mensaje de elevación del proyecto de ley de presupuesto estima para la Administración Nacional un monto de recursos totales de \$5.300.062 millones (16,7% del PIB⁵), lo que representa un aumento de 3,8% a/a en términos reales⁶ con relación a la estimación 2019. Se prevé un incremento de 3,4% a/a en los ingresos corrientes, mientras que los ingresos de capital aumentarían 17,2% a/a, en términos reales.

P. 9

El gasto total asciende a \$6.086.237 millones (19,2% del PIB), con una caída de 3,8% a/a en términos reales con relación a la proyección de cierre efectuada por el gobierno para 2019. Mientras los gastos corrientes alcanzan \$5.834.322 millones (18,4% del PIB) e implican una caída real de 3,3% a/a en relación a 2019, los gastos de capital se estiman en \$251.916 millones (0,8% del PIB), con una disminución real de 14,4%. El gasto primario se estima en \$5.049.123 millones para 2020, equivalente a 15,9% del PIB, observándose una caída de 1,1 p.p. con relación al corriente año.

⁵ El Proyecto de Presupuesto 2020 estima un PIB de \$21.780.498 millones para 2019 y de \$31.666.274 millones para 2020.

⁷ El Proyecto de Presupuesto 2020 prevé una inflación promedio anual de 43,1% para 2020.

CUADRO 4

ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Concepto	2019 Millones de \$	2020 Millones de \$	% var. real a/a	2019 % PIB	2020 % PIB	Var. p.p.
I. Ingresos Corrientes (*)	3.463.476	5.122.390	3,4	15,90	16,18	0,27
II. Gastos Corrientes (**)	4.215.515	5.834.322	-3,3	19,35	18,42	-0,93
III. Resultado Económico (I-II)	-752.039	-711.931	-33,8	-3,45	-2,25	1,20
IV. Ingresos de Capital	105.928	177.672	17,2	0,49	0,56	0,07
V. Gastos de Capital	205.156	251.916	-14,2	0,94	0,80	-0,15
VI. Ingresos Totales	3.569.404	5.300.062	3,8	16,39	16,74	0,35
VII. Gasto total	4.420.672	6.086.237	-3,8	20,30	19,22	-1,08
VIII. Gastos Primarios	3.692.879	5.049.123	-4,5	16,95	15,94	-1,01
IX. Resultado Primario (VI-VIII)	-123.475	250.939	-242,0	-0,57	0,79	1,36
X. Resultado Financiero (VI-VII)	-851.268	-786.175	-35,5	-3,91	-2,48	1,43
XI. Fuentes Financieras	4.401.710	5.089.961	-19,2	20,21	16,07	-4,14
XII. Aplicaciones Financieras	3.754.687	4.303.786	-19,9	17,24	13,59	-3,65

(*) Excluye las rentas de la propiedad generadas por el BCRA por \$204.245 millones en 2019 y las generadas por activos de la Adm. Nacional en posesión del FGS y otros por \$145.970 millones en 2019 y \$161.519 millones en 2020.

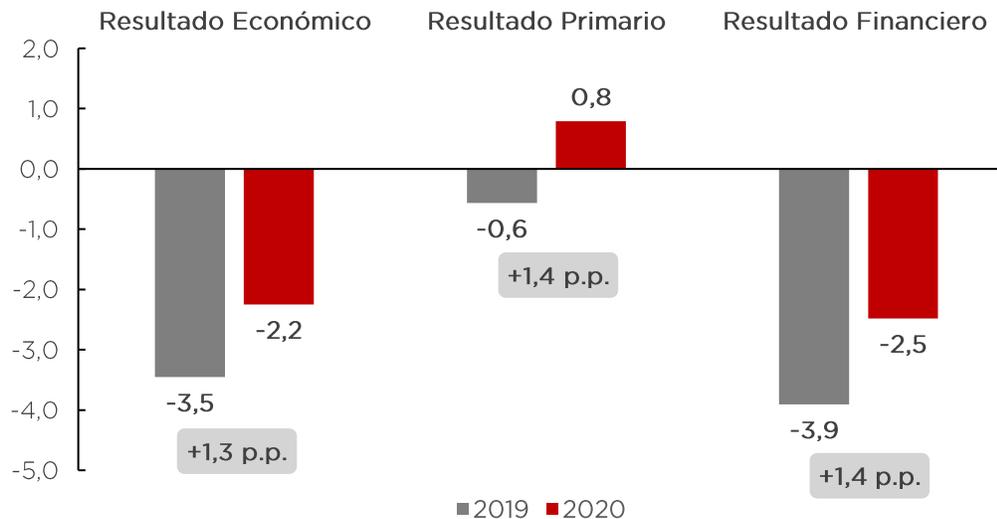
(**) Excluye intereses pagados Intra-Adm. Nacional por: \$145.970 millones en 2019 y \$161.519 millones en 2020.

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

GRÁFICO 1

RESULTADOS PRESUPUESTARIOS. EJERCICIOS 2019 Y 2020

EN % DEL PIB Y VARIACIÓN EN P.P. DE PIB



FUENTE: OPC. en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

El proyecto prevé un déficit primario⁷ para este año de \$123.475 millones (0,6% del PIB) y un superávit de \$250.939 millones para 2020 (0,8% del PIB), lo que revertiría, en caso de cumplirse, 9 años consecutivos de desequilibrios. Considerando que los intereses netos de la deuda serían de \$727.793 millones para 2019 y \$1.037.113 millones para 2020, se espera que el resultado financiero sea deficitario en \$851.268 millones en 2019 (3,9% del PIB) y de \$786.175 millones en 2020 (2,5% del PIB).

Para este año el Gobierno había estimado un resultado fiscal negativo de \$600.286 millones (3,6% del PIB) y, de acuerdo a las proyecciones oficiales

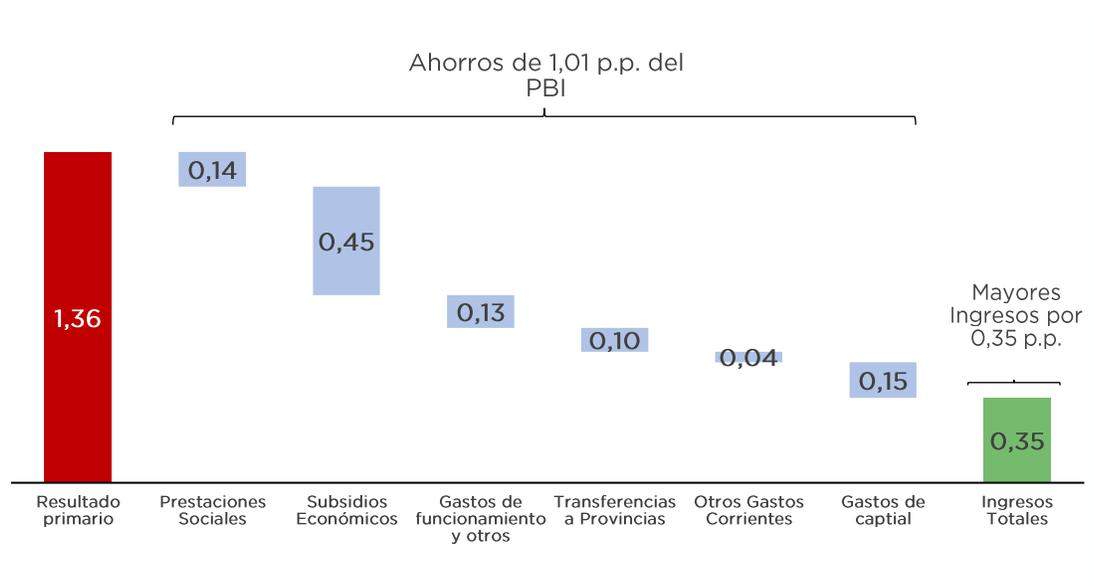
⁷ Para el cálculo del resultado primario se adopta la metodología utilizada por el Ministerio de Hacienda en el Mensaje de Remisión, en donde se expone el “Resultado Primario Neto”. Para la determinación del mismo, por el lado de los ingresos se excluyen las rentas de la propiedad percibidas por utilidades del Banco Central y las generadas por operaciones de financiamiento intra administración pública nacional, mientras que por el lado del gasto, se detraen aquellos intereses devengados por la Administración Nacional. Producto de esta metodología de exposición, los montos de ingresos totales y gastos totales no coinciden con los expuestos en el articulado de la ley.

contenidas en el mensaje se transformaría, al final del año, en un déficit de \$851.268 millones (3.9% del PIB).

GRÁFICO 2

SENDERO DE REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PRIMARIO 2020 VS. 2019

VARIACIÓN EN % DEL PIB



FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

Por el lado de los recursos, el proyecto de presupuesto estima un incremento de 0,3 puntos porcentuales (p.p.) del PIB, mientras que, por el lado de los gastos, los primarios se contraerían 1,01 p.p. del PIB. De este modo, por efecto combinado de mayores recursos (0,35 p.p.) y menores gastos (1,01 p.p.) el resultado primario variaría en 1,36 p.p.

El Gobierno estima aplicaciones financieras por \$4.303.786 millones (13,6% PIB), lo que sumado al resultado financiero negativo de \$786.175 millones (2,5% PIB), eleva las necesidades de financiamiento brutas a \$5.089.961 millones (16,1% PIB). Para hacer frente a estos requerimientos, se espera contar con fuentes financieras por un monto equivalente, de los cuales

\$4.960.531 millones provendrían del endeudamiento público (97,5% del total de fuentes y 16,1% del PBI)⁸.

RECURSOS

Los recursos de la Administración Nacional estimados en el proyecto de presupuesto 2020 ascienden a \$5.300.062 millones, lo que implica un incremento real de 3,8% a/a con respecto a los \$3.569.404 millones que, de acuerdo a las estimaciones oficiales, se prevén recaudar durante el corriente año⁹.

CUADRO 5

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL POR CARÁCTER ECONÓMICO EN MILLONES DE \$ Y VARIACION %

Carácter económico	2019 Millones de \$	2020 Millones de \$	% var. a/a	% var. real a/a
Ingresos Totales	3.569.404	5.300.062	48,5	3,8
Ingresos Corrientes	3.463.476	5.122.390	47,9	3,4
Ingresos Tributarios	2.073.843	3.010.381	45,2	1,4
Aportes y Contribuciones SS	1.085.036	1.607.802	48,2	3,5
Ingresos no Tributarios	80.507	153.832	91,1	33,5
Venta de Bienes y Servicios	5.234	7.736	47,8	3,3
Rentas de la Propiedad (*)	205.546	333.432	62,2	13,4
Transferencias Corrientes	13.311	9.207	-30,8	-51,7
Ingreso de Capital	105.928	177.672	67,7	17,2
Recursos Propios de Capital	5.511	48.662	783,1	517,1
Transferencias de Capital	20.104	2.263	-88,7	-92,1
Dism. de la Inversión Financiera	80.314	126.747	57,8	10,3

(*) Excluye las rentas de la propiedad generadas por el BCRA por \$204.245 millones en 2019 y las generadas por activos de la Adm. Nacional en posesión del FGS y otros por \$145.970 millones en 2019 y \$161.519 millones en 2020.

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

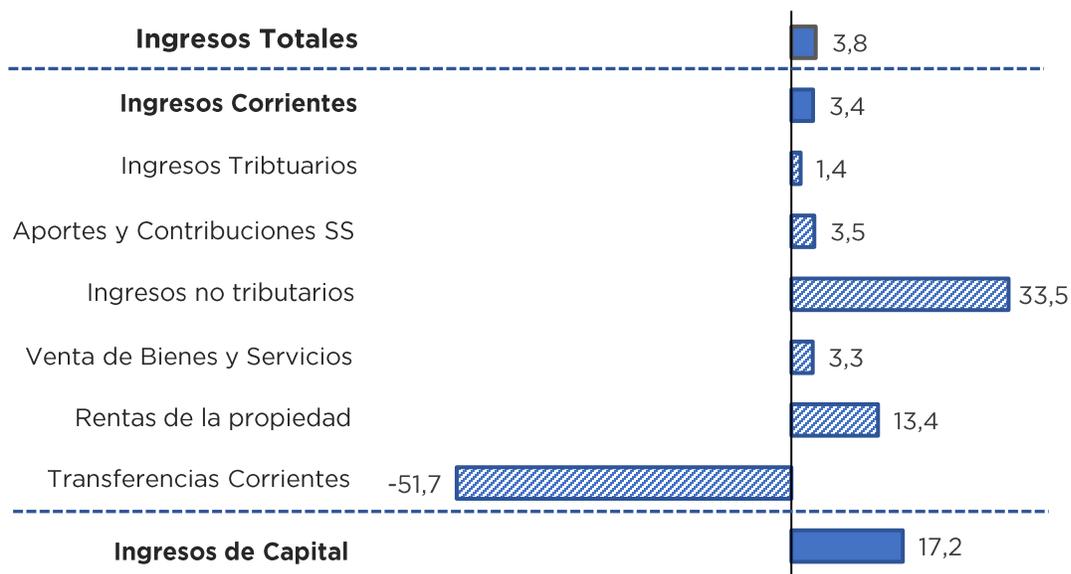
⁸ Para un análisis detallado de los componentes de las fuentes y aplicaciones financieras ver capítulo Deuda Pública.

⁹ De cumplirse estas previsiones para lo que resta del año, los recursos totales percibidos en 2019 resultarían prácticamente idénticos a los estimados inicialmente en el presupuesto (\$3.572.027 millones).

GRÁFICO 3

**VARIACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
POR CONCEPTO**

2019/2020, EN % DE VARIACIÓN REAL



FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

De cumplirse estas previsiones, los ingresos de la Administración Nacional aumentarán 0,3 (p.p.) en términos del PIB con respecto a 2019. Los componentes en los que se proyectan mayores expansiones son los ingresos no tributarios (33,5% a/a real) y las rentas de la propiedad (13,4% a/a real), mientras que la reducción más significativa se prevé en las transferencias de capital (92,1% a/a). De acuerdo con estas previsiones, los ingresos tributarios y los aportes y contribuciones a la seguridad social, que representan 56,8% y 30,3% de los ingresos totales, respectivamente, explican en conjunto 84,3% del incremento esperado para el próximo año.

CUADRO 6

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

EN MILLONES DE \$ Y VARIACIÓN %

Carácter económico	2019 Millones de \$	2020 Millones de \$	% var.	% var. real
Ingresos Tributarios	2.073.842	3.010.381	45,2	1,4
Valor Agregado	708.212	1.008.647	42,4	-0,5
Déb. y Créd. en Cuentas Bancarias	356.485	544.376	52,7	6,7
Aranceles Exportaciones	346.724	516.756	49,0	4,2
Ganancias	361.642	479.001	32,5	-7,4
Aranceles Importaciones	137.445	215.849	57,0	9,7
Otros ingresos tributarios	113.865	174.570	53,3	7,1
Combustibles líquidos	49.471	71.181	43,9	0,5

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

Los ingresos tributarios se estimaron en \$3.010.381 millones, lo que supone un incremento interanual de 1,4% a/a real. Se proyecta para 2019 una recaudación de IVA Neto de Reintegros de \$1.008.647 millones, equivalente a una caída de 0,5% a/a real. De este modo, pasarán de representar 3,3% del PIB en 2019 a 3,2% en 2020. En lo que respecta a los derechos de exportación, crecerán 4,2% a/a real y aportarán \$516.756 millones a la recaudación (1,6% del producto). Por su parte, los ingresos provenientes del Impuesto a las Ganancias se estimaron en \$479.001 millones, con una caída real de 7,4% respecto al año 2019, mientras que la recaudación del impuesto sobre los Créditos y Débitos Bancarios se estima en \$544.376 millones, lo que implica una suba de 6,7% a/a real.

Por su parte, se estima que los aportes y contribuciones a la Seguridad Social alcanzarán a \$1.607.801 millones (5,1% del PBI), lo que significa un alza de 3,5% a/a real con relación al estimado 2019. La variación se vincula a los aumentos esperados en las remuneraciones imponible y en el incremento del empleo formal. En sentido contrario, la recaudación se verá afectada por la incidencia de la Ley 27.430 de Reforma Tributaria que establece la suba progresiva (hasta el año 2022) del mínimo no imponible para las contribuciones patronales de la Seguridad Social. Cabe destacar que los

aportes y contribuciones al sistema vienen perdiendo participación dentro de la estructura de recursos totales de la Administración Nacional, pasando de 33,8% del total en 2017 a 30,3% según lo proyectado para 2020¹⁰.

En lo que respecta a las rentas de la propiedad, se presupuestaron en \$333.432 millones en el año 2020 con una suba real de 13,4% a/a respecto al año anterior. En relación a la composición de este concepto, los montos más significativos corresponden a los ingresos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) administrado por la ANSES, que provienen de inversiones en proyectos de infraestructura, fideicomisos, depósitos a plazo fijo, préstamos y obligaciones negociables con el sector privado y público financiero¹¹.

Los ingresos no tributarios (\$153.832 millones) estimados para el año 2020 aumentan 33,5% a/a en términos reales respecto a 2019. Dicha fuente de recursos comprende los ingresos provenientes de tasas, regalías, derechos, alquileres, multas y otros recursos no impositivos, entre los cuales se destaca para el próximo año el ingreso de recursos adicionales al Tesoro Nacional provenientes de la licitación del espacio radioeléctrico, según lo dispuesto en el Decreto N 58/2019.

Finalmente, los recursos de capital se proyectaron en \$177.672 millones, lo que supone un aumento real de 17,2% respecto al año anterior. Esta fuente de recursos está conformada, en su mayor parte, por la venta de acciones y participaciones de capital del Fondo de Garantía de la Sustentabilidad de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) con la finalidad de atender el cumplimiento de parte del gasto asociado al Programa Nacional de Reparación Histórica, estimándose una recaudación de \$ 126.665 millones para 2020 (0,4% del PIB¹²).

¹⁰ Para un análisis de la recaudación tributaria y de aporte y contribuciones de la Seguridad Social del Sector Público Nacional no Financiero, ver capítulo Recaudación Tributaria y de la Seguridad Social

¹¹ No se incluyen en este agregado las rentas de la propiedad generadas en utilidades del Banco Central de la República Argentina (BCRA) transferidas al Tesoro Nacional, estimadas en \$204.245 millones en 2019, ni las generadas por activos de la Administración Nacional en posesión del FGS y otros por \$ 145.970 millones en 2019 y \$ 161.519 millones en 2020.

¹² Al igual que durante este año, para el próximo ejercicio fiscal se autoriza la liquidación de activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) destinados al pago del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados aprobados por la Ley 27.260, que serán registrados como un recurso de capital. En particular, conforme al acuerdo Stand

GASTOS

Gasto por Carácter Económico

El gasto total de la Administración Nacional para 2020 asciende a \$6.086.237 millones, lo que representa una disminución de 3,8% en términos reales con relación a la proyección 2019. Si se verifica este nivel de gasto en el próximo ejercicio representaría 19,2% del PIB, implicando una reducción de 1,1 p.p. respecto del nivel esperado para este año.

CUADRO 7

GASTOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

EN MILLONES DE \$ Y EN VARIACION %

Concepto	2019 Millones de \$	2020 Millones de \$	% var. a/a	% var. real a/a
Gastos totales	4.420.672	6.086.237	37,7	-3,8
Gastos Corrientes	4.215.515	5.834.322	38,4	-3,3
Prestaciones Sociales	2.262.836	3.244.775	43,4	0,2
Jubilaciones y Pensiones	1.672.137	2.440.639	46,0	2,0
Asignaciones (familiares y por hijo)	272.091	376.050	38,2	-3,4
Pensiones no Contributivas	159.651	223.449	40,0	-2,2
Prestaciones del INSSJP	57.459	83.605	45,5	1,7
Otros Programas	101.498	121.031	19,2	-16,7
Subsidios Económicos	363.053	386.803	6,5	-25,5
Energía	266.800	280.643	5,2	-26,5
Transporte	93.550	103.243	10,4	-22,9
Otras funciones	2.703	2.917	7,9	-24,6
Gastos de funcionamiento y otros	571.182	787.714	37,9	-3,6
Salarios	444.506	615.334	38,4	-3,3
Otros gastos de funcionamiento	126.676	172.381	36,1	-4,9
Transferencias a Provincias	104.314	120.562	15,6	-19,2
Otros Gastos Corrientes	186.337	257.352	38,1	-3,5
Transferencias a Universidades	144.634	209.036	44,5	1,0
Resto	41.704	48.316	15,9	-19,0
Intereses netos (*)	727.793	1.037.113	42,5	-0,4
Gastos de Capital	205.156	251.916	22,8	-14,2
Inversión Real Directa	94.216	99.923	6,1	-25,9
Transferencias de Capital	99.920	132.288	32,4	-7,5
Inversión Financiera	11.020	19.704	78,8	24,9

(*) Excluye intereses pagados Intra-Adm. Nacional por: \$145.970 millones en 2019 y \$161.519 millones en 2020.

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

By firmado con el FMI el importe máximo a reconocer como ingreso por encima de la línea de esta fuente será de 0,4% del PIB por año, equivalentes a \$126.665 millones en 2020.

Las prestaciones sociales resultan el rubro de mayor relevancia, con el 53,3% del gasto total y el 64,3% del gasto primario. Para 2020 crecerían 0,2% en términos reales y representarían 10,2% del PIB, con una variación de -0,2 p.p. con relación a 2019. Se destacan las jubilaciones y pensiones (48,3% del gasto primario), con un aumento real previsto de 2,0%, y sin variaciones con relación a la representación sobre el PIB (7,7%). Las asignaciones familiares se reducirían un 3,4% en términos reales¹³. Ambos conceptos de erogaciones registran la actualización derivada del régimen de movilidad vigente. Por su parte, las partidas contempladas para pensiones no contributivas y prestaciones del INSSJP (Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados) prevén mantener los porcentajes de representación sobre el PIB en 2019 y 2020, mientras que el rubro otros programas (Apoyo al Empleo y Proyectos Productivos Comunitarios, entre otros) reducirá su participación en el PIB 0,1 p.p., con una reducción real de 16,7% interanual.

Para los subsidios económicos se estima una reducción real de 25,5% interanual, que afecta tanto a los subsidios a la energía (-26,5% real a/a) como a los subsidios al transporte (-22,9% a/a), lo que constituye un ahorro de 0,4 p.p. del PIB. De acuerdo con lo señalado en el Mensaje del proyecto de ley, en el primer caso habrá menores compras de combustibles importados y una mayor oferta local que permitirá reducir los precios de generación y el recupero de deudas pendientes con distribuidoras. En el caso de los subsidios al transporte, se mantendría para 2020 una cobertura de tarifas similar a la de 2019.

Los gastos de funcionamiento se reducirían en términos reales 3,6% a/a. Los salarios, principal rubro con el 78.1%, registrarían una disminución de 3,3% a/a mientras que otros gastos (que incluyen bienes de consumo y servicios básicos) disminuirían 4,9% a/a, principalmente porque en 2020 no se ejecutarán actos electorales.

¹³ Como consecuencia de que durante el mes de marzo se incrementaron 46,0% (a cuenta de la movilidad anual) y se otorgaron dos bonos de \$1.000 por beneficiario (en septiembre y octubre), elevando la base de comparación.

Las transferencias a provincias exhiben una contracción real de 19,2% a/a, lo que implicaría un ahorro de 0,1 p.p. en términos de PIB en 2020. Dentro de este rubro se destaca el subsidio de la tasa de interés por préstamos otorgados a las provincias en el marco del Acuerdo ratificado por la Ley 27.260¹⁴ por \$33.416 millones (caída de 12,9% a/a en términos reales), el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) por \$26.231 millones (cae 30,1% en términos reales) y las transferencias a las cajas previsionales provinciales no transferidas a la Nación por \$22.000 millones (disminuyen 30,1% en términos reales), que en conjunto representan el 66,9% de la asignación en este rubro para 2020.

Dentro del rubro otros gastos corrientes se destacan las transferencias a universidades con una participación de 81,2%, que junto con las jubilaciones y pensiones y las prestaciones al INSSJP resultaron los rubros del gasto corriente con variaciones reales positivas. El resto de los gastos corrientes, compuesto por la asistencia financiera de empresas públicas y otros entes y los gastos relacionados con actividades de conducción, coordinación y planificación de los diferentes ministerios, registrará una baja interanual de 19,0% a/a en términos reales.

De acuerdo al Proyecto de Ley de Presupuesto, los intereses de la deuda de la Administración Nacional (netos de los intereses pagados intra-Administración Nacional) en 2020 representarían un 3,3% del PIB, al igual que para 2019.

Los gastos de capital registrarán una caída real de 14,2% a/a para el próximo año, a partir de una contracción tanto de la inversión real directa (-25,9% a/a real) como de las transferencias de capital (-7,5% a/a real), que representan en conjunto el 92,2% del total. Por su parte, la inversión financiera será el único rubro dentro de los gastos de capital con un aumento real del 24,9% a/a, fundamentalmente por el incremento de los aportes de capital a organismos internacionales. Cabe señalar que la asignación para 2020 no computa la posibilidad de incrementar el gasto de capital en 0,2% del PIB,

¹⁴ Dichas transferencias corresponden a subsidios de tasas de interés para préstamos del FGS de ANSeS a tasa Badlar, con destino a las jurisdicciones en el marco de los Acuerdos Nación-Provincias. Las provincias pagan por estos préstamos un 12,0% de interés anual vencido y el Tesoro Nacional subsidia la diferencia que exista para cubrir la tasa Badlar

en el marco del acuerdo con el FMI, siempre que este se encuentre financiado por organismos internacionales de crédito.

GRÁFICO 4

VARIACIÓN DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR CONCEPTO

2019/2020, EN % DE VARIACIÓN REAL



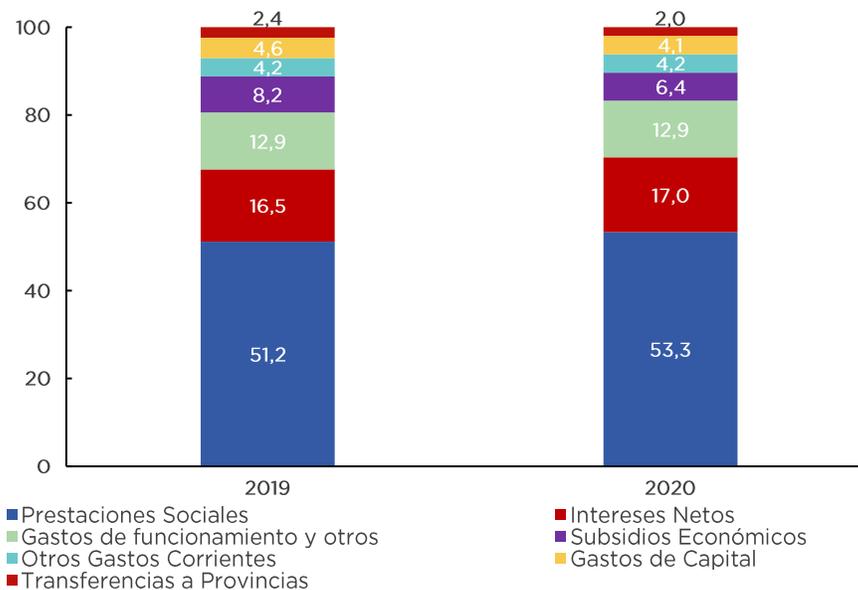
FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

En cuanto a la composición del gasto, las prestaciones sociales resultan el rubro de mayor relevancia sobre el total, tanto para 2019 (51,2%) como para 2020 (53,3%), con más de la mitad de las erogaciones de la Administración Nacional. Los intereses de la deuda también aumentaron su incidencia en la estructura de gastos, pasando de 16,5% a 17,0% del gasto total. Los gastos de funcionamiento y otros gastos corrientes conservan su participación, mientras que los subsidios económicos, los gastos de capital y las transferencias a provincias reducen su participación en el gasto total en un 1,9%, 0,5% y 0,4%, respectivamente.

GRÁFICO 5

COMPOSICIÓN DEL GASTO SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

EN %



FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

RECUADRO 1

GASTO EN PERSONAL Y CARGOS DE LA APN

Para el ejercicio 2020 se prevé una asignación de \$615.334 millones para el rubro salarios, lo que implicaría una caída real de 3,3% a/a en relación al crédito proyectado al cierre de 2019. Cabe consignar que parte de la pauta paritaria del corriente ejercicio se trasladará para los primeros meses de 2020.

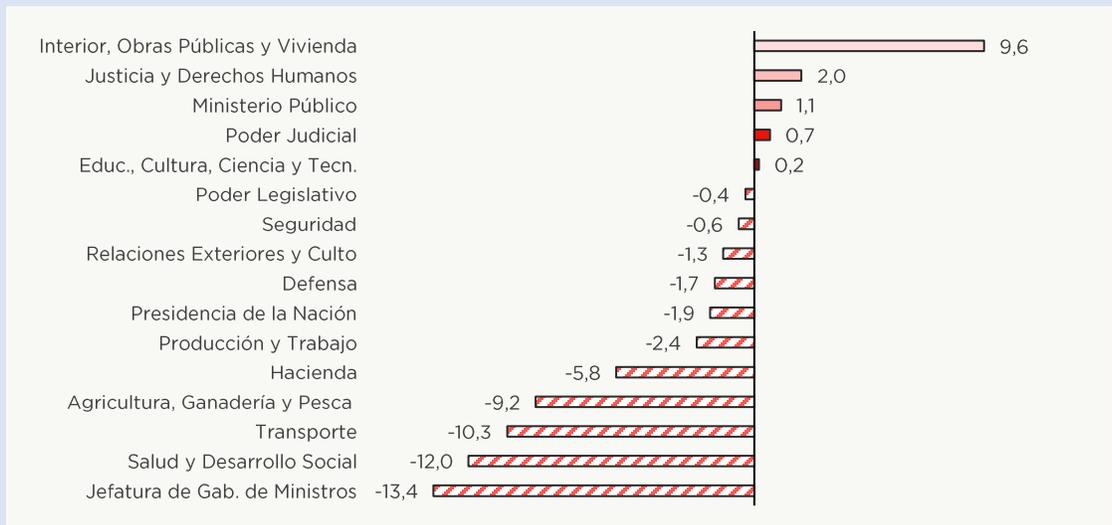
**DISTRIBUCIÓN DE CARGOS FINANCIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
POR JURISDICCIÓN
% DE PARTICIPACIÓN 2020**

Total cargos APN:

% 2020



**POR JURISDICCIÓN
% de var 2020 vs 2019**



La cantidad de cargos financiados que incluye el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2020 asciende a 350.753, lo que implica una reducción de -1,8% (-6.332 cargos) con relación al 2019. Las jurisdicciones que registran incrementos de cargos son: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (+395 cargos); Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (+362 cargos); Poder

Judicial (+173 cargos), Ministerio Público (+100 cargos) y Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (+35 cargos), mientras que se observan disminuciones en las restantes jurisdicciones, principalmente en: Ministerio de Salud y Desarrollo Social (-2.814 cargos), Ministerio de Defensa (-1.758 cargos), y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (-978 cargos). Asimismo, cabe destacar que el presupuesto 2020 incluye en planilla anexa al artículo 6° una reserva de 39.251 cargos vacantes, expuestos por escalafón, que no cuentan con financiamiento.

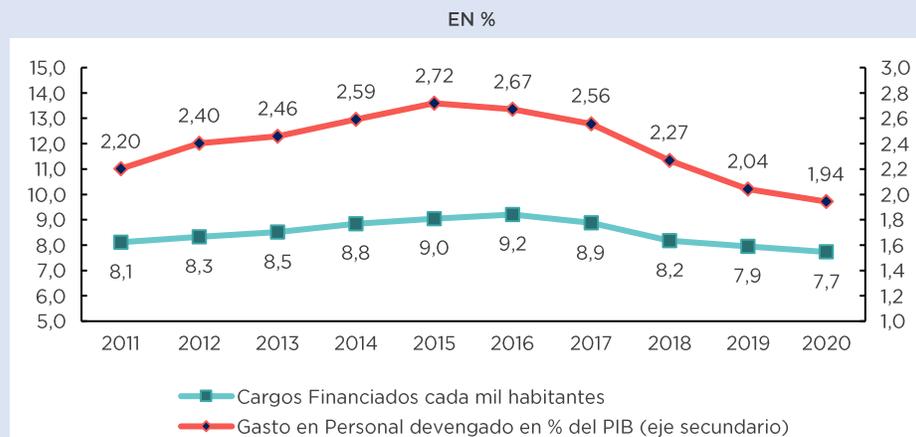
Se contemplan 287.375 horas cátedras, 6,7% (+18.135 horas) mayor a las previstas en el presupuesto del corriente año. Se incluyen cantidades superiores al año anterior en la Jefatura de Gabinete de Ministros (+17.600 horas), en la Presidencia de la Nación (+5.673 horas) y en el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (+4.871 horas); mientras que se proyecta dictar menor cantidad de horas cátedras en el Ministerio de Hacienda (-5.700 horas); Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (-3.349 horas), Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (-600 horas); Ministerio de Producción y Trabajo (-340 horas), y Ministerio de Seguridad (-20 horas). En tanto el resto de las jurisdicciones mantienen igual cantidad de horas que las asignadas en el corriente ejercicio.

El Poder Ejecutivo concentra el 85,3% de los cargos financiados. El resto se distribuye entre los Poderes Judicial (7,5%), Legislativo (4,6%) y el Ministerio Público (2,6%).

La composición de la planta de personal al interior del PEN permite observar que los Ministerios de Defensa (34,9%) y Seguridad (33,9%) representan el 68,8% del total, en tanto los Ministerios de Salud y Desarrollo Social (6,9%), Justicia y Derechos Humanos (6,8%), Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (6,0%), Producción y Trabajo (4,6%) agrupan un 24,3% de los cargos. El resto (6,9%) se distribuye entre los ministerios de Hacienda (1,8%), Interior, Obras Públicas y Vivienda (1,4%), Transporte (1,1%), Relaciones Exteriores y Culto (0,8%), la Presidencia de la Nación (1,3%) y la Jefatura de Gabinete de Ministros (0,4%).

La cantidad de cargos financiados cada mil habitantes en los presupuestos de los últimos 10 años, registra un aumento ininterrumpido hasta el ejercicio 2016, observándose luego caídas, pasando de 9,2 cargos cada mil habitantes en 2016 a 7,7 en 2020. Similar tendencia se advierte en la evolución del gasto en personal en términos del producto, pasando de participar con el 2,2% del PIB en 2011 a 2,7% en 2016, disminuyendo en los años posteriores hasta ubicarse en 1,9% del PIB en 2020.

CARGOS FINANCIADOS CADA MIL HABITANTES Y GASTO EN PERSONAL SOBRE EL PIB



FUENTE: OPC, en base a leyes de Presupuestos de la Administración Nacional de cada ejercicio, Proyecto de Ley de Presupuesto 2020, E.Sidif e Indec. El gasto en personal de 2011 a 2018 corresponde al devengado, ejercicios 2019 y 2020: según Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

Gasto por Finalidad y Función

Para el ejercicio 2020 se espera una caída real de todas las finalidades del gasto, liderada por los Servicios Económicos (20,6% real a/a) y la Administración gubernamental (11,1% real a/a). En el primer caso se observan disminuciones en todas las funciones que integran la finalidad, destacándose la caída de los gastos relacionados con energía, combustible y minería, producto del ahorro en los subsidios energéticos. Con respecto al segundo caso, resalta, por un lado, la caída en relaciones interiores (27,3% real a/a), como consecuencia de que en 2020 no se producirán actos eleccionarios y, por el otro, el aumento de información y estadística básicas (75,2% real a/a), debido a que el próximo año se realizará el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda.

Los servicios de defensa y seguridad reflejan una reducción de 6,7% a/a en términos reales, con una disminución pareja en todas sus funciones. Por su parte, los servicios sociales y la deuda pública resultan las funciones de menor caída real (0,6% a/a en ambos casos), destacándose en el primer caso las reducciones reales en vivienda y urbanismo (21,3% a/a) y agua potable y alcantarillado (16,0% a/a), fundamentalmente por la contracción de los gastos de capital. Los gastos destinados a seguridad social, que representan el 51,3% del gasto total previsto para 2020, mantendrán en términos reales un nivel de asignación muy similar al del presente ejercicio (0,5% real a/a).

CUADRO 8

GASTOS POR FINALIDAD Y FUNCIÓN

EN MILLONES DE \$ Y EN VARIACION %

Finalidad / Función	2019 Millones de \$	2020 Millones de \$	% var. a/a	% var. real a/a
Gastos totales	4.420.672	6.086.237	37,7	-3,8
Administración gubernamental	205.060	260.945	27,3	-11,1
Legislativa	20.285	26.871	32,5	-7,4
Judicial	76.452	101.344	32,6	-7,4
Dirección Superior Ejecutiva	14.654	18.399	25,6	-12,3
Relaciones Exteriores	28.695	41.245	43,7	0,4
Relaciones Interiores	55.945	58.194	4,0	-27,3
Administración Fiscal	2.985	4.056	35,9	-5,1
Control de la Gestión Pública	3.782	5.163	36,5	-4,6
Información y Estadística Básicas	2.263	5.674	150,8	75,2
Servicios de Defensa y Seguridad	193.781	258.664	33,5	-6,7
Defensa	71.645	95.887	33,8	-6,5
Seguridad Interior	95.458	127.518	33,6	-6,6
Sistema Penal	18.952	25.157	32,7	-7,2
Inteligencia	7.726	10.102	30,8	-8,6
Servicios sociales	2.746.045	3.906.231	42,2	-0,6
Salud	160.663	224.307	39,6	-2,4
Promoción y Asistencia Social	76.186	103.235	35,5	-5,3
Seguridad Social	2.172.000	3.123.194	43,8	0,5
Educación y Cultura	234.893	321.644	36,9	-4,3
Ciencia y Técnica	46.866	66.937	42,8	-0,2
Trabajo	9.250	13.330	44,1	0,7
Vivienda y Urbanismo	25.540	28.771	12,7	-21,3
Agua Potable y Alcantarillado	20.647	24.814	20,2	-16,0
Servicios Económicos	539.453	613.133	13,7	-20,6
Energía, Combustibles y Minería	291.442	299.010	2,6	-28,3
Comunicaciones	11.519	13.695	18,9	-16,9
Transporte	195.203	247.213	26,6	-11,5
Ecología y Medio Ambiente	13.477	15.337	13,8	-20,5
Agricultura	11.804	16.548	40,2	-2,0
Industria	8.345	11.700	40,2	-2,0
Comercio, Turismo y Otros Servicios	5.608	6.926	23,5	-13,7
Seguros y Finanzas	2.056	2.706	31,6	-8,0
Deuda Pública	736.334	1.047.264	42,2	-0,6
Servicio de la Deuda Pública	736.334	1.047.264	42,2	-0,6

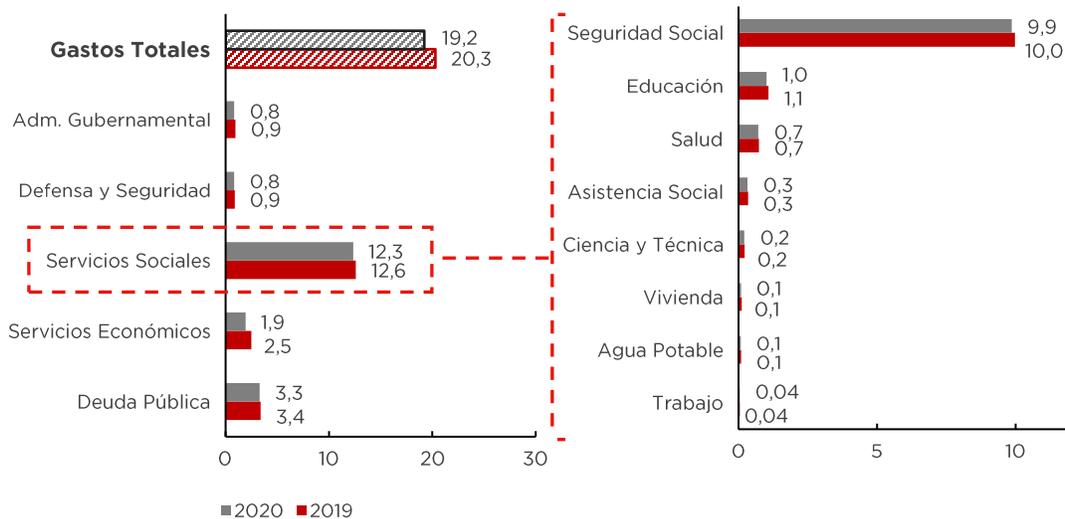
(*) Excluye intereses pagados Intra-Adm. Nacional por: \$145.970 millones en 2019 y \$161.519 millones en 2020.

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

GRÁFICO 6

GASTO POR FINALIDAD Y FUNCIÓN

2019/2020, EN P.P. DEL PIB



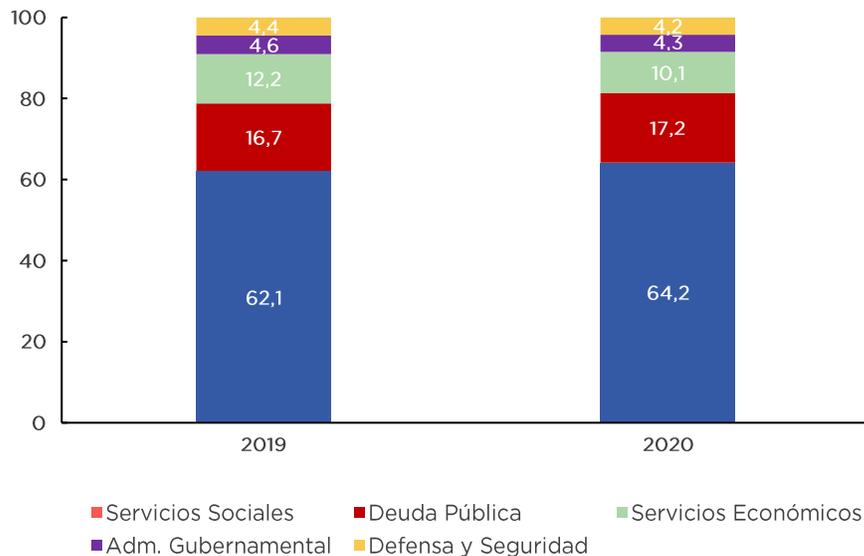
FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

Como consecuencia de la evolución esperada para el año próximo, la estructura del gasto se mantendrá en términos de finalidades, con un leve aumento de la participación de los servicios sociales (de 62,1% a 64,2%) y de los servicios económicos (de 12,2% a 10,1%).

GRÁFICO 7

COMPOSICIÓN DEL GASTO SEGÚN FINALIDAD.

EN %



FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

Programas Presupuestarios Relevantes

El proyecto de Presupuesto 2020 presenta la siguiente estructura según categoría programática:

CUADRO 9

CRÉDITOS Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

EN MILLONES DE \$ Y EN VARIACION %

Categoría Programática	2020 Millones de \$	% s/ total	Cantidad	Con seguimiento	% con seguimiento
Actividades Centrales y Comunes	184.629	3	68	12	17,6
Programas	4.360.892	71,7	371	313	84,4
Otras Categorías Programática	1.540.716	25,3	26	0	0
Total	6.086.237	100,0	465	325	69,9

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

A continuación, se expone una selección de 20 programas presupuestarios, elegidos por su relevancia presupuestaria e institucional, que totalizan \$3.536.647 millones. Los mismos representan el 58,1% del total del gasto presupuestado y el 81,1% del gasto presupuestado en la categoría Programas, dando cuenta de la representatividad de la muestra.

CUADRO 10

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

EN MILLONES DE \$ Y EN VARIACION %

Programa	Dimensión financiera		Dimensión física		
	2020 millones de \$	% var. real a/a	Indicador físico	2020	% var. a/a
Prestaciones Previsionales	2.160.086	3,0	Jubilados y Pensionados atendidos	6.705.458	0,3
Asignaciones Familiares	376.050	-3,4	Beneficiarios de la AUH	3.978.529	0,6
Desarrollo de la Educación Superior	196.765	-1,3	Egresado	96.130	3,4
Pensiones no Contributivas por Invalidez Laborativa	156.487	-2,2	Pensionados por invalidez laborativa	1.000.926	-4,4
Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica	146.920	-40,9	% cobertura del costo mayorista eléctrico por medio de la tarifa abonada por los usuarios	63,0	-4,5
Formulación y Ejecución de Política de Hidrocarburos	76.761	5,4	% de incremento interanual de la producción de gas natural	0,8	-81,4
Atención Ex-Cajas Provinciales	70.922	-6,2	Jubilados y Pensionados atendidos	119.858	-2,9
Pensiones No Contributivas (ANSES)	67.795	-2,8	Pensiones otorgadas a madres de 7 o más hijos	287.926	-2,8
Administración de Beneficios Previsionales de la PFA, la PSA y otros	49.198	-11,2	Jubilados, pensionados y retirados atendidos	58.968	1,9
Alistamiento Operacional del Ejército	37.668	-9,3	Días de adiestramiento operacional en campaña	4	0,0
Coordinación de Políticas de Transporte Vial	32.252	-35,7	Cantidad de viajes a AMBA por día hábil	10.355.171	-4,9
Apoyo al Empleo	29.425	-16,5	Cooperativistas con ingreso de inclusión social	242.000	0,1
Proyectos Productivos Comunitarios	23.411	-15,7	Beneficiarios de Salario Social Complementario	260.000	-2,0
Políticas Alimentarias	21.847	-4,6	Prestaciones alimentarias otorgadas con tarjeta	1.345.000	-0,2
Formación de Recursos Humanos (CONICET)	21.273	-3,3	Becarios formados	2.800	1,9
Construcción de Autopistas y Autovías	20.246	-32,1	Kilómetro construido	202	152,5
Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles	18.104	3,0	Vacunas distribuidas	40.300.000	-9,6
Alistamiento Operacional de la Fuerza Aérea	14.398	-7,4	Hora de Vuelo	22.000	-14,7
Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano	12.190	-50,7	Vivienda terminada	27.407	15,7
Cobertura Universal de Salud - Medicamentos	4.848	-5,3	Tratamientos distribuidos	29.000.000	0,0

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

PRESUPUESTO DE DIVISAS 2020

Para el año 2020 se observa que el 99,9% de los recursos totales en moneda extranjera corresponde al endeudamiento público y obtención de préstamos, con un total de \$2.245.419 millones, mientras que el 97,4% de los gastos totales corresponde a la amortización de la deuda y a los intereses y otras rentas de la propiedad, que ascienden a \$1.308.721 millones y \$811.363 millones, respectivamente. Se prevé para 2020 una diferencia entre ingresos totales y gastos devengados en moneda extranjera de \$71.144 millones.

CUADRO 11

PRESUPUESTO DE DIVISAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

EN MILLONES DE \$ Y EN VARIACION %

Concepto	2019 Millones de \$	2020 Millones de \$	Var. Abs.	Var. %
Ingresos Corrientes	1.703	1.976	274	16,1
Ingresos no tributarios	1.376	1.328	-49	-3,5
Venta de bienes y servicios	31	49	18	58,1
Intereses y otras rentas	0	0	0	-
Transferencias corrientes	295	599	303	102,8
Gastos Corrientes	558.925	839.727	280.802	50,2
Gastos de consumo	24.168	26.202	2.035	8,4
Intereses y otras rentas	531.969	811.363	279.394	52,5
Transferencias corrientes	2.789	2.162	-627	-22,5
Resultado Económico	-557.223	-837.751	-280.528	50,3
Recursos de Capital	117	34	-84	-71,4
Gastos de Capital	10.969	19.564	8.595	78,4
Inversión real directa	118	400	281	237,8
Transferencias de capital	14	0	-14	-100,0
Inversión financiera	10.836	19.164	8.328	76,9
Resultado Primario	-36.149	-45.990	-9.841	27,2
Resultado Financiero	-568.074	-857.281	-289.207	50,9
Fuentes Financieras	2.359.360	2.245.419	-113.941	-4,8
Endeud. Púb. y ob. de prést	2.359.360	2.245.419	-113.941	-4,8
Aplicaciones Financieras	1.266.105	1.316.994	50.889	4,0
Inversión financiera	3.607	8.273	4.666	129,4
Amortizaciones de la deuda	1.262.498	1.308.721	46.223	3,7
Diferencia	525.182	71.144	-454.038	-86,5

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

TRANSFERENCIAS A PROVINCIAS

Las provincias reciben, por un lado, transferencias automáticas provenientes de la recaudación nacional a través del sistema de coparticipación federal de impuestos y, por el otro, transferencias no automáticas a través del presupuesto nacional.

CUADRO 12

TRANSFERENCIAS NACIONALES A PROVINCIAS

EN MILLONES DE \$ Y EN % DE PARTICIPACIÓN

Concepto	2019 Millones de \$	2020 Millones de \$	% var. real	% s/ Total
Coparticipación Federal y Otras Transferencias Automáticas	1.641.564	2.400.031	2,2	93,1
Transferencias Corrientes	104.314	120.562	-19,2	4,7
Transferencias de Capital	43.415	57.694	-7,1	2,2
Totales	1.789.293	2.578.287	0,7	100,0

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

Las transferencias totales a las provincias ascienden a \$2.578.287 millones, lo que implica un incremento real de 0,7% a/a con respecto al cierre estimado durante el corriente año. Como puede observarse en el cuadro anterior, los recursos distribuidos mediante la coparticipación federal de impuestos y otras leyes complementarias representan el 93,1% del total, siendo el único concepto que crece en términos reales (2,2% a/a real). Por su parte, las transferencias corrientes y de capital presentan una participación de 4,7% y 2,2%, mientras que en términos reales presentan caídas interanuales de 19,2% y 7,1%, respectivamente.

CUADRO 13

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A PROVINCIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

EN MILLONES DE \$ Y EN % DE PARTICIPACIÓN.

Concepto	2020 millones de \$	% s/ Total
Total transferencias presupuestarias a provincias	178.256	100,0
Transferencias Corrientes	120.562	67,6
Subsidio tasa de interés préstamos FGS a provincias	33.416	18,7
Fondo Nacional de Incentivo Docente	26.231	14,7
Transferencias a Cajas Previsionales Provinciales	22.000	12,3
Transferencias a Hospitales	11.482	6,4
Políticas Alimentarias	5.792	3,2
Plan Gas	4.645	2,6
Resto	16.996	9,5
Transferencias de Capital	57.694	32,4
Transporte	31.560	17,7
Relaciones Interiores	6.379	3,6
Educación y Cultura	5.612	3,1
Vivienda y Urbanismo	5.598	3,1
Agua Potable y Alcantarillado	4.359	2,4
Resto	4.187	2,3

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

En lo que respecta al Presupuesto 2020, las transferencias corrientes (\$120.562 millones) representan el 67,6% de las transferencias presupuestarias a provincias, sobresaliendo los fondos correspondientes al subsidio de la tasa de interés por préstamos del FGS a las provincias (\$33.416 millones) y los envíos correspondientes al Fondo Nacional de Incentivo Docente¹⁵ (\$26.231 millones). Las restantes transferencias están conformadas por partidas vinculadas a programas sociales, entre las que se

¹⁵ Ambos programas distribuyen sus fondos de manera proporcional a la coparticipación que recibe cada provincia. Es de destacar que el programa de subsidios de tasa de interés de préstamos del FGS se encuentra imputado como un gasto interprovincial y se distribuye por provincia en la medida que se ejecuta a lo largo del año.

encuentran las transferencias a cajas previsionales provinciales¹⁶ (\$22.000 millones), las transferencias a Hospitales¹⁷ (\$11.482 millones) y a Políticas Alimentarias¹⁸ (\$5.792 millones). En conjunto estos cuatro programas presupuestarios representan más de la mitad (54,3%) de las transferencias corrientes y 36,8% de las transferencias totales. Por último, las transferencias en concepto del Plan Gas se distribuyen únicamente en la provincia del Neuquén ya que en dicha jurisdicción se encuentran las concesiones de los yacimientos de gas natural beneficiarios del “Programa de Estímulo a las Inversiones en Desarrollos de Producción de Gas Natural proveniente de Reservorios No Convencionales”¹⁹.

Por otra parte, las transferencias de capital (\$57.694 millones) representan 32,4% de las transferencias presupuestarias. Entre los principales destinos sobresale la finalidad transporte (\$31.560 millones), con una participación de 54,7% dentro de este agrupamiento y de 17,7% del total. Las restantes transferencias de capital comprenden programas vinculados a las funciones relaciones interiores (\$6.379 millones), educación y cultura (\$5.612 millones), vivienda y urbanismo (\$5.598 millones) y agua potable y alcantarillado (\$4.359 millones) entre otros.

¹⁶ Los fondos se distribuyen entre las 13 provincias que siguen manteniendo los sistemas previsionales bajo su órbita: Buenos Aires, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Misiones, Neuquén, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

¹⁷ El total del gasto de las Transferencias a Hospitales se encuentra concentrado en tres jurisdicciones: la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el funcionamiento del Hospital Garrahan (\$6.722 millones), la provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Hospital El Cruce de Florencio Varela (\$3.259 millones) y el Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner (\$504 millones) y la provincia de Santa Cruz (\$1.200 millones), para el funcionamiento del Hospital de Alta Complejidad SAMIC “El Calafate” (\$687 millones).

¹⁸ En el programa de Políticas Alimentaria se destaca lo asignado a Buenos Aires, que absorbe el 47,6% (\$987 millones) de los fondos destinados a Comedores Escolares y el 63,9% (\$2.397 millones) del programa Tarjetas Alimentarias.

¹⁹ Al respecto, cabe destacar que las compensaciones derivadas de dicho programa se abonan en un 88,0% a las empresas incluidas y en un 12,0% a la provincia correspondiente a cada concesión incluida en el programa.

CUADRO 14

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A GOBIERNOS PROVINCIALES

POR PROVINCIA, EN MILLONES DE \$ Y EN % DE PARTICIPACIÓN.

Provincia	Transferencias, en millones de \$			% s/ Total
	Corrientes	Capital	Totales	
Transferencias Totales	120.562	57.694	178.256	100,0
Buenos Aires	18.092	10.986	29.078	16,3
Ciudad Autónoma de Bs. As.	14.564	7.615	22.180	12,4
La Rioja	576	6.209	6.785	3,8
Tucumán	1.234	4.553	5.788	3,2
Córdoba	2.609	2.332	4.941	2,8
Santa Fe	2.912	946	3.857	2,2
Chaco	1.650	1.981	3.631	2,0
Santa Cruz	1.200	2.207	3.406	1,9
Neuquén	971	1.897	2.868	1,6
Misiones	1.353	1.215	2.568	1,4
Mendoza	1.659	807	2.466	1,4
Santiago del Estero	1.185	1.209	2.394	1,3
San Juan	738	1.480	2.218	1,2
Entre Ríos	1.498	633	2.131	1,2
Salta	1.272	686	1.958	1,1
Formosa	777	1.158	1.935	1,1
Corrientes	1.210	689	1.899	1,1
Jujuy	1.213	627	1.841	1,0
Tierra del Fuego	289	926	1.215	0,7
Catamarca	682	530	1.213	0,7
Río Negro	778	430	1.208	0,7
Chubut	565	628	1.193	0,7
La Pampa	487	109	597	0,3
San Luis	470	76	545	0,3
Interprovincial	55.416	4.814	60.229	33,8
Nacional	7.161	2.951	10.113	5,7

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 e INDEC.

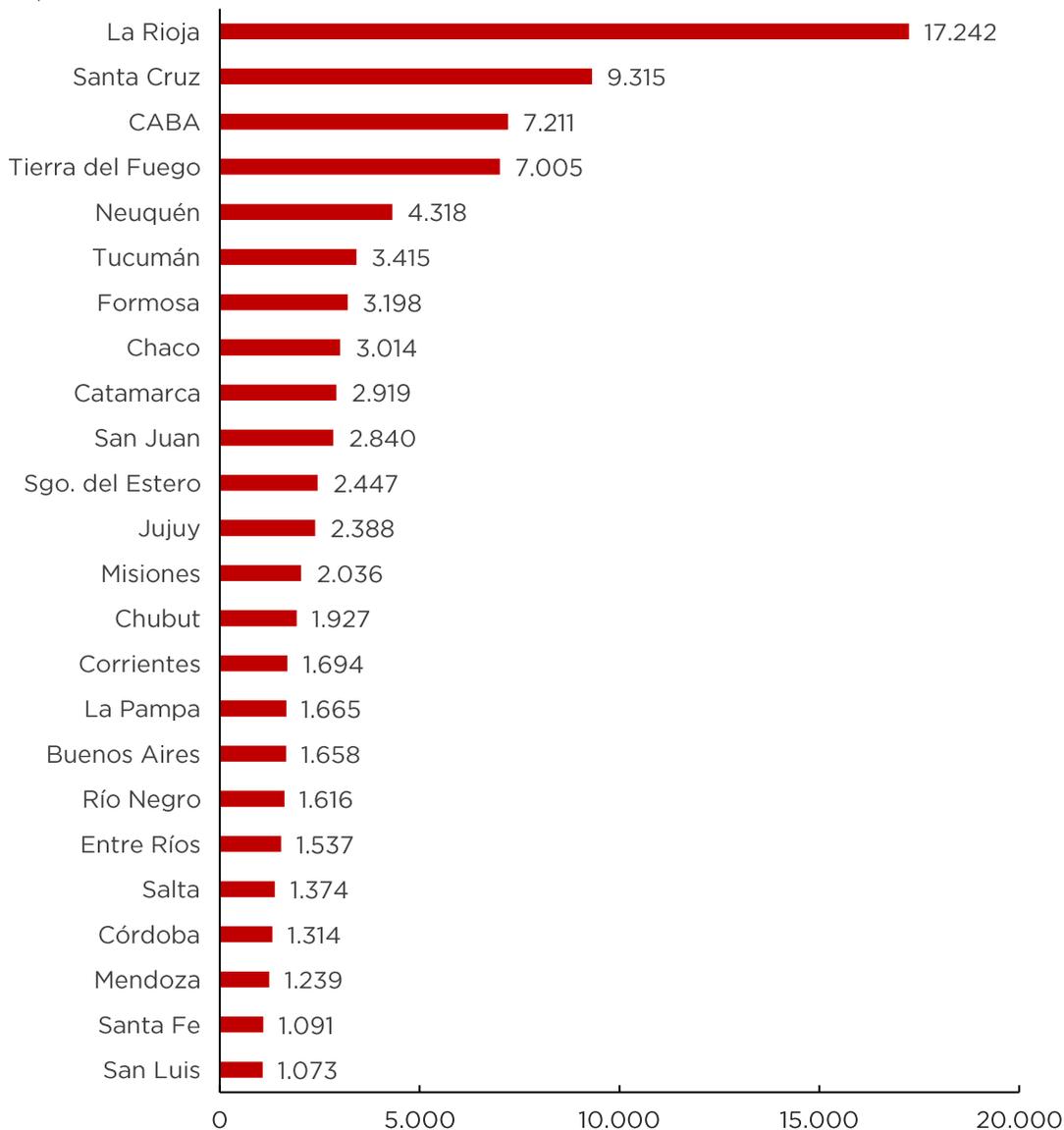
La distribución geográfica de las transferencias presupuestarias corrientes del gobierno nacional presenta la siguiente distribución. En el extremo superior de la escala sobresalen los recursos presupuestados a Buenos Aires, con \$18.092 millones, Ciudad de Buenos Aires (\$14.564 millones), Santa Fe (\$2.912 millones), Córdoba (\$2.609 millones) y Mendoza (\$1.659 millones), que son las cinco provincias más pobladas del país. En el otro extremo encontramos a las jurisdicciones menos pobladas, entre las cuales se encuentran Tierra del Fuego, con \$289 millones, San Luis (\$470 millones),

La Pampa (\$487 millones), Chubut (\$565 millones) y La Rioja (\$576 millones) y Catamarca (\$682 millones). En lo que respecta a las transferencias de capital, se destaca una asignación de \$6.209 millones a favor de La Rioja y de \$4.553 millones a Tucumán.

GRÁFICO 8

TRANSFERENCIAS A PROVINCIAS PER CÁPITA. PRESUPUESTO 2020

EN \$



FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 e INDEC.

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

OPC

DESCRIPCIÓN DEL
CONTENIDO DEL
PROYECTO DE LEY DE
PRESUPUESTO 2020
NOVIEMBRE 2019

PROYECCIÓN DE RECURSOS TRIBUTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL 2019

Las proyecciones de recursos tributarios del Sector Público Nacional no Financiero, contemplan una caída en términos reales en 2019, seguida por una recuperación el año próximo. Se prevé para el ejercicio 2020 un aumento de la recaudación en términos del PBI.

P. 36

El Ministerio de Hacienda estima en el proyecto, recursos tributarios del Sector Público Nacional no Financiero por \$5.084.254 millones para el corriente año, mientras que la proyección para el año 2020 asciende a \$7.415.561 millones. La dinámica prevista implica un aumento de los recursos de 50% a/a en 2019, y de 45,9% a/a en 2020.

CUADRO 15

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PROYECTADA EN EL PP 2020

EN MILLONES DE \$

Recurso	2018	2019	2020
Ganancias	742.052	1.089.213	1.509.583
Bienes Personales	14.517	29.451	43.351
IVA Neto de Reintegros	1.069.983	1.554.155	2.277.631
Impuestos Internos	75.125	87.949	126.243
Ganancia Mínima Presunta	2.055	1.726	145
Derechos de Importación	105.171	140.106	220.030
Derechos de Exportación	114.160	353.536	526.765
Tasa de Estadística	2.187	31.028	60.952
Combustibles	110.987	129.248	186.036
Monotributo Impositivo	16.052	18.725	26.402
Créditos y Débitos	234.300	363.389	554.919
Otros Impuestos	23.947	37.897	53.534
Subtotal Tributarios	2.510.538	3.836.423	5.585.591
Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social	878.379	1.247.831	1.829.970
TOTAL	3.388.917	5.084.254	7.415.561

FUENTE: OPC, en base a datos del Proyecto de Ley de Presupuesto 2020

En términos absolutos, el crecimiento de los recursos en 2020 estará liderado por el IVA Neto de Reintegros (aumento de \$723.476 millones), los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social (\$582.139 millones) y el

Impuesto a las Ganancias (\$420.370 millones). En términos relativos se destacan el crecimiento de la recaudación por Tasa de Estadística (96,4% a/a), Derechos de Importación (57% a/a) e Impuesto sobre los Créditos y Débitos (52,7% a/a).

Según las previsiones del PP2020, la recaudación ajustada por inflación²⁰ mostrará en 2019 una retracción de 2,3% a/a, mientras que en 2020 experimentará una recuperación real de 2% a/a.

CUADRO 16

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PROYECTADA EN EL PP2020 AJUSTADA POR INFLACIÓN

VARIACIÓN % AÑO CONTRA AÑO

Recurso	2019	2020
Ganancias	-4,5	-3,0
Bienes Personales	32,0	3,0
IVA Neto de Reintegros	-5,5	2,5
Impuestos Internos	-23,8	0,4
Ganancia Mínima Presunta	-45,3	-94,1
Derechos de Importación	-13,3	9,9
Derechos de Exportación	101,6	4,2
Tasa de Estadística	823,3	37,4
Combustibles	-24,2	0,7
Monotributo Impositivo	-24,1	-1,4
Créditos y Débitos	1,0	6,8
Otros Impuestos	3,0	-1,2
Subtotal Tributarios	-0,5	1,9
Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social	-7,5	2,6
TOTAL	-2,3	2,0

FUENTE: OPC, en base a datos del Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

En 2019 se destaca la caída de los principales tributos (Ganancias, IVA y Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social). Estas retracciones no logran ser compensadas por el fuerte aumento de tributos como Bienes Personales, Derechos de Exportación y Tasa de Estadística. Para 2020, por su parte, cabe destacar que se proyecta una retracción en términos reales

²⁰ La recaudación real de un año dado se calcula como la división entre la recaudación nominal de ese año y el IPC promedio del período. Cabe señalar que este cálculo es inexacto, ya que no tiene en cuenta la dinámica mensual de la recaudación y del IPC. Sin embargo, la información brindada en el PP2020 no permite inferir la recaudación anual proyectada según la dinámica mensual de los recursos.

del Impuesto a las Ganancias, pero el resto de los principales recursos tendría un aumento en términos reales.

Las proyecciones, por otro lado, implican un aumento de los recursos en términos del PBI. Los mayores incrementos en 2020 en términos del producto corresponden al Impuesto a los Créditos y Débitos (0,08 pp.) y al IVA Neto de Reintegros (0,06 pp). En sentido opuesto, se proyecta una baja del Impuesto a las Ganancias del orden del 0,23% del PBI.

CUADRO 17

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PROYECTADA EN EL PP2020

EN % DEL PBI

Recurso	2018	2019	2020
Ganancias	5,08	5,00	4,77
Bienes Personales	0,10	0,14	0,14
IVA Neto de Reintegros	7,33	7,14	7,19
Impuestos Internos	0,51	0,40	0,40
Ganancia Mínima Presunta	0,01	0,01	0,00
Derechos de Importación	0,72	0,64	0,69
Derechos de Exportación	0,78	1,62	1,66
Tasa de Estadística	0,01	0,14	0,19
Combustibles	0,76	0,59	0,59
Monotributo Impositivo	0,11	0,09	0,08
Créditos y Débitos	1,60	1,67	1,75
Otros Impuestos	0,16	0,17	0,17
Subtotal Tributarios	17,19	17,61	17,64
Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social	6,01	5,73	5,78
TOTAL	23,20	23,34	23,42

FUENTE: OPC, en base a datos del Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

Con respecto a la dinámica de los recursos que se deriva del proyecto, caben destacar los siguientes aspectos:

1. La reducción de la recaudación del Impuesto a las Ganancias como porcentaje del PBI se explica por la reducción de la alícuota para Sociedades a partir del ejercicio 2020, lo que impactará en los anticipos de la segunda mitad del año. También se espera la pérdida de recursos por la aplicación del ajuste por inflación.
2. La dinámica de la Tasa de Estadística implica que en el PP2020 se asume la continuidad del esquema vigente desde mayo, no obstante los cambios aplicados en aquel momento tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

3. El aumento de la recaudación de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social en términos del producto se daría pese al aumento del mínimo no imponible para las Contribuciones Patronales. Se entiende que implícitamente se asume una recuperación del empleo y del salario real con respecto a los guarismos de este año.
4. En el caso de los Impuestos a los Combustibles, se estiman los mismos ingresos como porcentaje del producto en 2019 y 2020. Durante este año, la recaudación de ese grupo de impuestos se vio mermada por diversas medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, por lo que la estabilidad de esos ingresos en términos del PBI implica o bien la continuidad de medidas de morigeración del aumento de las sumas fijas que componen el tributo, o bien una caída en las ventas de combustibles.

Por último, los recursos tributarios del Sector Público Nacional proyectados por el Ministerio de Hacienda para el ejercicio 2020, la Administración Nacional recibiría el 62,3% de la recaudación tributaria, mientras que las Provincias percibirían el 32,4% de esos recursos. Dentro de la Administración Nacional, las Instituciones de la Seguridad Social recibirían el 32,9% de la recaudación total, mientras que al Tesoro le correspondería el 26,5% de los recursos tributarios.

CUADRO 18

**DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA NACIONAL PROYECTADA
EN EL PP2020**

EN MILLONES DE \$

Jurisdicción	PP2020
	2020
1. ADMINISTRACIÓN NACIONAL	4.618.184
1.a) Tesoro	1.963.496
1.b) Fondos Afectados	143.695
1.c) Organismos Descentralizados	74.082
1.d) Instituciones de la Seguridad Social	2.436.911
1.d.i) Ap. y Cont. a la Seguridad Social	1.829.970
1.d.ii) Otros recursos tributarios	606.941
2. OTROS ENTES DEL SPN NO FINANCIERO	397.346
2.a) Fondos Fiduciarios	64.535
2.b) Otros Entes	332.811
3. PROVINCIAS	2.400.031
3.a) Coparticipación Federal de Impuestos	2.175.540
3.b) Otras Transferencias Automáticas	224.491
TOTAL	7.415.561

FUENTE: OPC, en base a datos del Proyecto de Ley de Presupuesto 2020

**CAMBIOS NORMATIVOS CON INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN
DE 2020**

La evolución de la recaudación en 2020 se encuentra condicionada por cambios normativos que afectan al Impuesto a las Ganancias, al Impuesto sobre los Bienes Personales, a las Contribuciones a la Seguridad y a los ingresos del comercio exterior.

Durante el ejercicio 2020 la recaudación seguirá reflejando los efectos de los cambios normativos implementados en períodos anteriores. Entre estos cambios se encuentran la Reforma Tributaria de 2017, la modificación al Impuesto sobre los Bienes Personales, cambios en ciertos recursos del Comercio Exterior y las disposiciones del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

Respecto de la Reforma Tributaria (Ley 27.430), durante 2020 tendrá impacto la reducción en la alícuota del impuesto a las ganancias aplicable a las Sociedades. Si bien las declaraciones juradas de las empresas ingresarán

recién en 2021, durante 2020 este cambio se manifestará mediante una reducción en los anticipos a ingresar. Los recursos de la Seguridad Social también se verán afectados por los efectos de la mencionada Reforma. En este caso, los ingresos por contribuciones patronales continuarán afectados por el proceso de unificación de alícuotas y por el aumento en el mínimo no imponible.

En cuanto a los recursos del Comercio Exterior, se destaca que el aumento en la alícuota de la Tasa de Estadística que tuvo lugar en el mes de mayo (Decreto 332/2019) vence el 31/12/2019, por lo que se espera que los ingresos generados por este tributo vuelvan a los niveles anteriores al cambio mencionado, en términos de su participación en la recaudación total. Distinto es el caso de los Reintegros a la Exportación, puesto que el incremento en la alícuota que también tuvo lugar durante mayo (Decreto 338/2019) fue de carácter permanente, lo que afecta negativamente al total de recursos tributarios.

Un comentario destacado merece el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento aprobado este año mediante Ley 27.506. El mismo fue creado con el objeto de fomentar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información. Sus beneficios para las empresas del sector comprenden la estabilidad fiscal, la implementación en su totalidad del mínimo no imponible para las Contribuciones Patronales, la reducción al 15% de la alícuota del Impuesto a las Ganancias y la exención de los regímenes de retención y percepción en el IVA.

Además de estas medidas, el régimen también contempla el otorgamiento de bonos de crédito fiscal a sus beneficiarios, en función del monto que hubiera correspondido pagar de Contribuciones Patronales, para ser aplicado al pago de anticipos y/o saldos de declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias e IVA. En lo que respecta a mecanismos de cancelación de obligaciones tributarias, este régimen ofrece la posibilidad de aplicar como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias los pagos realizados o retenidos en el exterior por gravámenes análogos, siempre que se trate de ganancias de fuente argentina.

En sentido contrario actuarían los cambios que operaron en el Impuesto a los Bienes Personales durante 2019 (Ley 27.480) también afectarán al ingreso de recursos durante 2020. El aumento en el mínimo no imponible del impuesto y la restitución de la escala de alícuotas progresivas se verán reflejadas en mayores ingresos en concepto de este tributo.

DEUDA PÚBLICA

El Proyecto de Ley de Presupuesto prevé para 2020 un gasto en intereses de \$1.216.103 millones, amortizaciones de deuda por \$2.906.196 millones, y nuevo endeudamiento e incremento de otros pasivos por \$4.961.131 millones.

A diferencia de lo sucedido en 2019, en esta oportunidad el mensaje de remisión del Proyecto de Ley no incluye el Programa Financiero para el año 2020, que permitiría conocer mayores detalles sobre las necesidades financieras y los supuestos de financiamiento excluyendo las operaciones entre las agencias del sector público no financiero. Por otra parte, tampoco incluye la información relativa al estado de situación de las garantías y avales otorgados, tal como lo exige el artículo 23 de la Ley 25.917, de Responsabilidad Fiscal.

GASTO EN INTERESES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL NO FINANCIERO

En relación al cierre de 2019, el proyecto estima que el gasto en intereses del Sector Público Nacional No Financiero (SPNF) totalizará \$887.856 millones en el presente ejercicio.

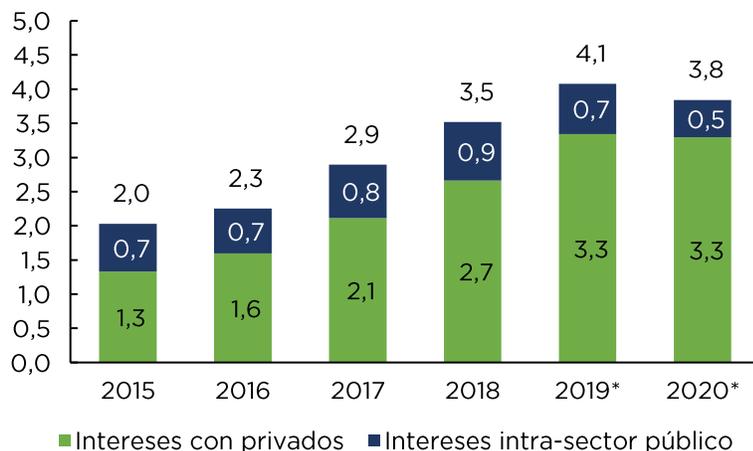
Para 2020, el Proyecto contempla que el gasto en intereses del SPNF alcance \$1.216.103 millones, mostrando un incremento nominal de 37% y representando 19% del gasto total. El 67% del total corresponde a intereses en moneda extranjera. En relación al Producto, la carga de intereses mostraría una disminución a 3,8% del PIB, desde el pico de 4,1% del PIB estimado para 2019. No obstante, la carga de intereses netos de los pagados intra-sector público nacional se mantendría constante en 3,3% del PIB.

El análisis de riesgos fiscales incorporado en el punto 3.6 del mensaje se limita al impacto de eventuales desvíos de los supuestos macroeconómicos (actividad, inflación, tipo de cambio y precios internacionales) sobre los ingresos y gastos primarios, es decir que no incluye una estimación del potencial efecto de estos desvíos sobre el pago de intereses.

GRÁFICO 9

GASTO EN INTERESES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL NO FINANCIERO

EN % DEL PIB



(*) Proyecciones del Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

FUENTE: OPC, en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y Ministerio de Hacienda.

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

Las Fuentes y Aplicaciones Financieras constituyen lo que comúnmente se conoce como operaciones “bajo la línea”. Aquí se incluye el financiamiento y el pago de servicios de principal de las operaciones de deuda pública con acreedores privados y agencias del sector público, como así también movimientos de pasivos que legalmente no constituyen deuda pública (como la consolidación de deudas con proveedores) y otras transacciones de activos financieros catalogadas como Inversiones Financieras (adelantos a proveedores y contratistas, movimientos de caja y bancos, transferencias al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, entre otros).

El proyecto estima que en 2019 las Aplicaciones Financieras de la Administración Nacional totalizarán \$3.754.687 millones, que incluyen Inversiones Financieras por \$848.490 millones y Amortización de Deudas por \$2.906.196 millones.

CUADRO 19

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

EN MILLONES DE \$

	2020
Resultado Financiero	-786.175
Fuentes Financieras	5.089.961
1 - Endeudamiento público e incremento de pasivos	4.961.131
Títulos a largo plazo	2.132.523
Colocación bocones	8.600
Colocaciones Intra Sector Público	1.592.176
Desembolsos de Organismos Internacionales	724.502
FMI	266.512
BID	388.584
BIRF	17.913
CAF, FID, FONPLATA y otros	51.493
Adelantos Transitorios BCRA	502.730
Otros	600
2 - Disminución de la inversión financiera	128.830
Inversiones Financieras Temporales (ANSES)	110.608
Reintegro de Provincias (servicio deuda por títulos)	15.499
Otras	2.723
Aplicaciones Financieras	4.303.786
3 - Amortización de deudas	3.493.382
Organismos Internacionales	141.491
BID	57.144
BIRF	30.026
CAF	32.497
Otros	21.824
Títulos Públicos	1.335.367
BONAR	577.921
BONTE	124.810
BOTAPO	142.380
BONCER	380.344
BONAD	109.912
Préstamos garantizados	1.285
Deuda consolidada (Bocones)	8.600
Reestructuraciones varias (Club de Paris)	63.563
Cancelación de Adelantos Transitorios BCRA	502.730
Deuda Resolución S. Energía N406/03	20.953
Inst. Seguridad Social - Amortización deudas en efectivo	61.850
Letras del Tesoro	1.312.640
CIADI	16.750
Otras	28.152
4 - Inversión Financiera	810.404
Adquisición de Títulos y Valores (ANSES)	518.297
Incremento de Caja y Bancos	106.517
Asistencia Financiera a Provincias	69.810
Fondo de Aportes del Tesoro Nacional	34.139
Adelantos a proveedores y contratistas	17.826
Otras	63.815

FUENTE: OPC, en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

Para 2020 el proyecto estima que las Aplicaciones Financieras de la Administración Nacional alcancen \$4.303.786 millones (\$3.493.382 millones de Amortización de Deudas y \$810.404 de Inversiones Financieras), que sumadas al Déficit Financiero (\$786.175 millones) resulta en necesidades brutas de financiamiento por \$5.089.961 millones. Se prevé que serán cubiertas por un monto equivalente de Fuentes Financieras (\$4.961.131 millones de Endeudamiento Público e Incremento de Pasivos y \$128.830 millones de Disminución de la Inversión Financiera).

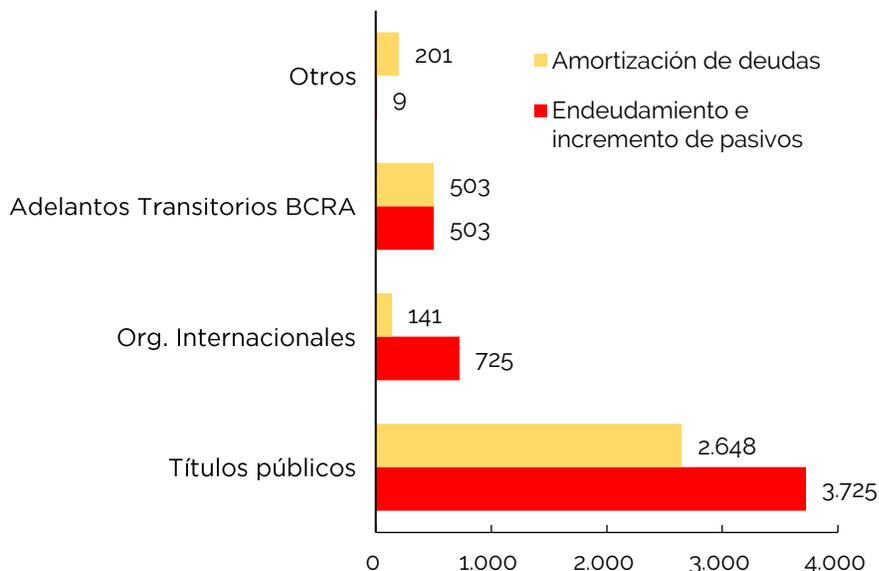
Dentro de la Amortización de Deudas sobresalen los pagos de capital por la colocación de bonos por \$1.335.367 millones, de los cuales \$577.921 millones corresponden a BONAR y \$380.344 millones a BONCER. Además, la cancelación de letras del Tesoro se estima en \$1.312.640 millones, monto que incluye el efecto del reperfilamiento de estos títulos anunciado a fin de agosto de este año. Por otro lado, los pagos a organismos internacionales totalizan \$141.491 millones, siendo los principales destinatarios el BID, por \$57.144 millones, y el Banco Mundial, por \$30.026 millones. No se incluyen pagos de amortización al FMI ya que el cronograma de repago del préstamo Stand-By comienza recién en 2021. Con respecto a las amortizaciones de los préstamos originados en el Acuerdo con los países miembro de Club de París de 2014, el proyecto prevé el pago de \$63.563 millones (US\$965 millones) en 2020, monto equivalente a la mitad del capital remanente de aproximadamente US\$1.931 millones, que debe ser cancelado entre 2020 y 2021.

Por otro lado, el proyecto estima pagos de amortizaciones de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa y de acuerdos en el marco de la Ley de Reparación Histórica por \$61.850 millones, la consolidación de deudas vinculadas a la operatoria del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de acuerdo con la Resolución de la Secretaría de Energía N°406/2013 por \$20.953 millones y obligaciones de pago derivadas de decisiones y/o laudos del Centro Internacional de Arreglos de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) por \$16.750 millones.

GRÁFICO 10

ENDEUDAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE DEUDAS EN 2020

ADMINISTRACIÓN NACIONAL, EN MILES DE MILLONES DE \$



Nota: el endeudamiento en títulos públicos incluye colocaciones intra-sector público.

FUENTE: OPC, en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

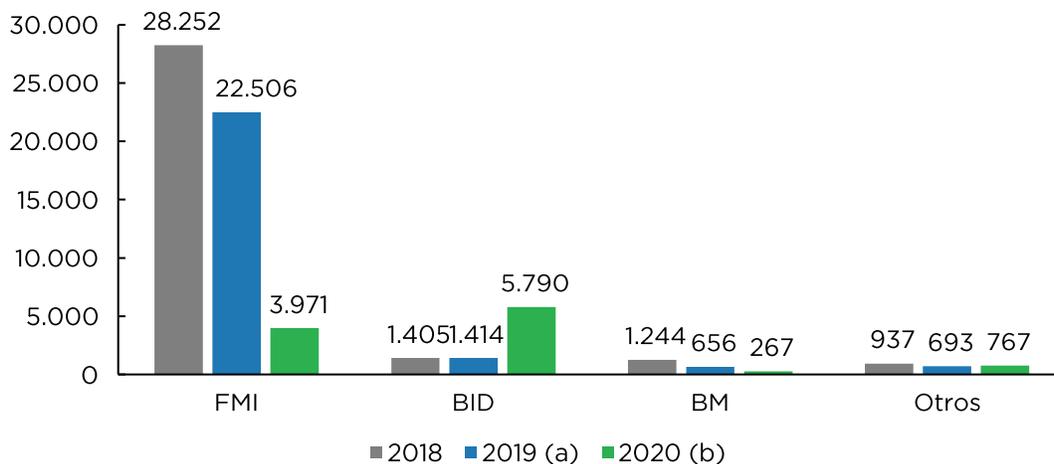
Respecto al Endeudamiento Público e Incremento de pasivos, se destaca la colocación de títulos públicos a organismos del sector público por \$1.592.176 millones y la obtención de financiamiento del sector privado mediante colocaciones brutas de bonos y letras con vencimiento posterior a 2020 por \$2.132.523 millones (US\$31.777 millones). El 59% de las nuevas colocaciones se realizaría en pesos y el 41% en moneda extranjera.

En cuanto al financiamiento de organismos internacionales, se destacan el financiamiento del FMI por \$266.512 millones (US\$3.971 millones), que corresponden a los cuatro desembolsos previstos para 2020 en el cronograma del programa Stand-By vigente, y del BID, por \$388.584 millones (US\$5.790 millones), monto que resulta considerablemente superior a los realizados en años recientes por dicho organismo (alrededor de US\$1.400 millones por año). Adicionalmente, se prevé la refinanciación completa de los Adelantos Transitorios del Banco Central de la República Argentina (BCRA) con vencimiento en 2020 (\$503.730 millones), manteniendo así el stock constante en términos nominales.

GRÁFICO 11

DESEMBOLSOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

EN MILLONES DE US\$



(a) Estimación OPC. Incluye desembolsos del FMI previstos en el acuerdo *Stand-By* vigente (US\$5.304 millones programados para septiembre y US\$952 millones para diciembre, totalizando US\$6.256 millones en lo que resta del año).

(b) Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

FUENTE: OPC en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y Secretaría de Finanzas.

AUTORIZACIONES DE ENDEUDAMIENTO

El Capítulo VII del Proyecto de Ley de Presupuesto contiene diversos artículos que fijan los límites máximos para la realización de operaciones de crédito público durante el ejercicio 2020.

Un primer grupo de artículos (37, 43, 45 y 46) establece límites a los montos de emisión de títulos y contratación de préstamos con vencimiento posterior al cierre del ejercicio 2020. El monto total autorizado equivale a US\$59.857 millones, aproximadamente. Se destaca la disminución del monto autorizado respecto al Presupuesto 2019 para la emisión de instrumentos para cancelar compensaciones pendientes de liquidación y pago correspondiente a

ejercicios previos de un conjunto de programas de estímulo a la producción de gas natural²¹.

CUADRO 20

**AUTORIZACIONES DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO DE LARGO PLAZO:
LÍMITES SOBRE MONTOS DE EMISIÓN**

MONTOS EN MILLONES

Art.	Instrumento	Proyecto Presupuesto 2020			Presupuesto 2019			
		Monto autorizado		Plazo mín. de amortización	Destino	Monto autorizado		Monto utilizado ^(c)
		\$	US\$			\$	US\$	
37	Títulos o préstamos	3.465.000		90 días a 4 años	Deuda y gastos no operativos	2.380.000		625.019
37	Préstamos		7.367	3 años	Infraestructura y Otros ^(a)		4.835	9.861
43	Avales		591	a la vista	Varios ^(b)		462	2.085 ^(d)
45	Bonos de consolidación	8.600		-	Consolidación de deudas	8.600		1.254
46	Letras del Tesoro en garantía		120	-	Garantía FODER		120	-
48	Títulos		20	30 días	Plan Gas		1.600	67.679
	Total	3.473.600	8.097			2.388.600	7.017	703.813

^(a) Bajo la órbita de los Ministerios de Transporte, Hacienda e Interior, Obras Públicas y Vivienda.

^(b) Austral Líneas Aéreas, Integración Energética Argentina SA (IEASA) e INVAP SE.

^(c) Al 31 de agosto de 2019. No incluye el impacto del reperfilamiento de las letras de corto plazo anunciado el 28 de agosto.

^(d) Corresponde a los montos desembolsados registrados en el SIGADE, tipo de cambio Presupuesto 2019.

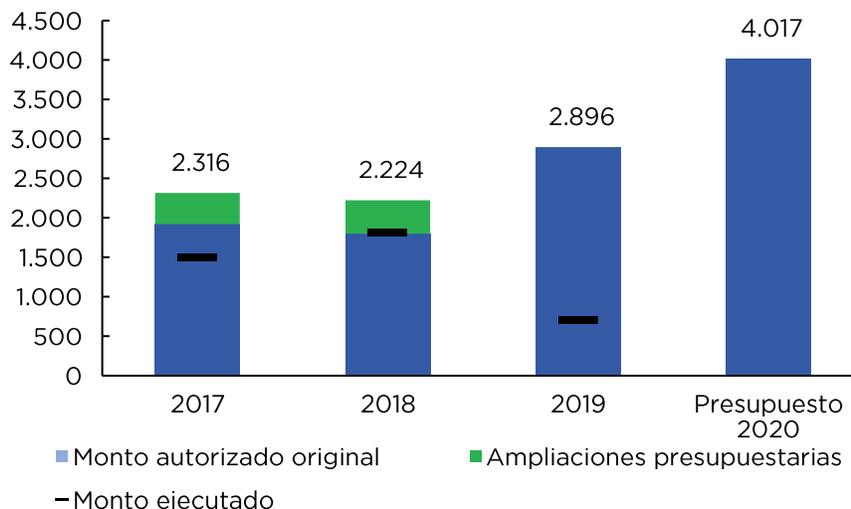
FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

²¹ Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural, Programa de Estímulo a la Inyección de Gas Natural para Empresas con Inyección Reducida, y Programa de Estímulo a los Nuevos Proyectos de Gas Natural.

GRÁFICO 12

AUTORIZACIONES DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO DE LARGO PLAZO

EN MILES DE MILLONES DE \$



Nota: no incluye el endeudamiento con vencimiento en el mismo ejercicio de la emisión. El monto ejecutado para 2019 corresponde al uso de autorizaciones al 31 de agosto. El monto autorizado para 2020 incluye las autorizaciones de los artículos 37, 43, 45, 46 y 48 del proyecto.

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

Un segundo grupo de artículos (38 y 39) establece límites para hacer uso del crédito a corto plazo (con vencimiento dentro del mismo ejercicio), siendo que los límites se fijan sobre los montos en circulación de estos instrumentos. Por lo tanto, a medida que estos instrumentos van venciendo liberan margen para realizar nuevas emisiones. El monto de autorización propuesto en el Proyecto para el cumplimiento del Programa Financiero (\$1.400.000 millones) es 75% mayor al autorizado en la Ley de Presupuesto de 2019 (\$800.000 millones).

CUADRO 21

AUTORIZACIONES DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO CON VENCIMIENTO EN EL MISMO EJERCICIO

EN MILLONES DE \$

Proyecto Presupuesto 2020				Presupuesto 2019	
Art.	Instrumento	Monto autorizado	Destino	Monto autorizado	Monto utilizado ^(b)
38	Letras del Tesoro	1.400.000	Programa Financiero	950.000 ^(a)	703.519
39	Crédito a corto plazo (TGN)	120.000	Necesidades estacionales (TGN)	100.000	52.080
39	Crédito a corto plazo (ANSES)	65.000	Necesidades estacionales (ANSES)	70.000	-
Total		1.585.000		1.120.000	755.599

^(a) Crédito original \$800.000 millones, ampliado en \$150.000 millones por medio del DNU 427/2019.

^(b) Al 31 de agosto de 2019. No incluye el impacto del reperfilamiento de las letras de corto plazo anunciado el 28 de agosto.

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

Existen diversos factores que contribuyen a explicar la diferencia entre los montos de endeudamiento autorizados en el articulado y las Fuentes Financieras previstas:

- i. El monto de endeudamiento autorizado incluye instrumentos que vencen dentro del ejercicio 2020 (artículos 38 y 39, principalmente letras del Tesoro), que no tienen registro presupuestario dentro de las Fuentes Financieras
- ii. Al tratarse de deuda indirecta (en la que el deudor principal no es el Tesoro) la emisión autorizada de avales y letras en garantía no aporta financiamiento y por lo tanto no se registra presupuestariamente dentro de las Fuentes Financieras de la Administración Nacional
- iii. Las Fuentes Financieras del presupuesto incluyen desembolsos de organismos internacionales (FMI, Banco Mundial, BID, CAF) que no requieren autorización individual en cada ley de presupuesto
- iv. El monto de endeudamiento autorizado suele incluir un margen excedente para permitir cierta flexibilidad en el medio de financiamiento (por ejemplo, si no se consiguen los préstamos previstos se puede recurrir a mayores colocaciones de bonos)

Más allá de estas diferencias conceptuales, cabe destacar una potencial inconsistencia en el Proyecto, ya que las colocaciones de títulos públicos previstas dentro de las Fuentes Financieras (\$3.724.699 millones, de los

cuales \$1.592.176 corresponden a colocaciones intra-sector público) representan un monto superior al máximo autorizado en el articulado de la iniciativa (\$3.466.342 millones, incluyendo las emisiones de títulos del artículo 37 y los US\$20 millones del artículo 48 -Plan Gas-).

OPC

**DESCRIPCIÓN DEL
CONTENIDO DEL
PROYECTO DE LEY DE
PRESUPUESTO 2020
NOVIEMBRE 2019**

P. 51

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

El Presupuesto 2020 incorpora de manera explícita los ODS mediante, por un lado, una vinculación entre las Metas de los ODS y el gasto de programas presupuestarios destinados al logro de éstas y, por otro, a través de la incorporación de indicadores de programas que asisten a planes y políticas públicas relacionadas con los ODS. De los más de doscientos indicadores definidos por Argentina para dar seguimiento a los ODS, el Presupuesto incluye cuarenta y cinco, de los cuales treinta y tres son indicadores de resultado.

VINCULACIÓN DE LOS ODS CON EL PRESUPUESTO

El Mensaje de Presupuesto analiza los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) agrupándolos de acuerdo con el foco temático de cada uno en los cinco bloques que reflejan áreas prioritarias de la Agenda 2030: *Personas*, *Planeta*, *Prosperidad*, *Paz y Alianzas*. Para cada bloque se identifican ciertos programas presupuestarios vinculados, su gasto devengado acumulado en el periodo 2016-2018, la proyección estimada para 2019 y el crédito asignado para 2020. Asimismo, se presenta la producción física asociada a tales programas (bienes y servicios generados) y el indicador ODS respectivo.

La dimensión *Personas* concentra la mayor proporción de recursos, al representar alrededor del 90% del gasto vinculado a los ODS en 2019. En segundo lugar, se ubica *Prosperidad*, con una participación relativa de 7%. Por su parte, las categorías *Planeta* y *Paz y Alianzas*, concentran una proporción menor del gasto.

En comparación con las cifras de cierre previstas para el año 2019, el gasto asociado a la dimensión *Personas* registra el mayor aumento interanual, de 44,3% en términos nominales y 0,8% en valores reales. En contraste, la categoría *Planeta* evidencia una caída, tanto a valores nominales y reales, explicada por la reducción del crédito asignado al Programa 44, *Desarrollo Sustentable de Cuenca Matanza Riachuelo* del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

CUADRO 22

ANÁLISIS FINANCIERO DE ODS EN MENSAJE DE PRESUPUESTO 2020

Dimensión	Concepto	2019 Millones \$	2020 Millones \$	% var. a/a	% var. real a/a
Personas	ODS 1- Fin de la pobreza Prestaciones Sociales				
	ODS 2- Hambre cero				
	ODS 3- Salud y bienestar	2.041.450	2.945.946	44,3	0,8
	ODS 4- Educación de calidad				
	ODS 5 - Igualdad de género				
Prosperidad	ODS 7- Energía asequible y no contaminante				
	ODS 8- Trabajo decente y crecimiento económico				
	ODS 9- Industria, innovación e infraestructura	163.685	200.619	22,6	-14,4
	ODS 10- Reducción de la desigualdad				
	ODS 11- Ciudades y comunidades sostenibles				
Planeta	ODS 6- Agua limpia y saneamiento				
	ODS 12- Producción y consumo responsables				
	ODS 13- Acción por el clima	12.943	10.578	-18,3	-42,9
	ODS 14- Vida submarina				
	ODS 15- Vida de ecosistemas terrestres				
Paz y Alianzas	ODS 16- Paz, justicia e instituciones sólidas	38.490	49.053	27,4	-10,9
	ODS 17- Alianzas para lograr los objetivos				
Total		2.256.568	3.206.196	42,1	-0,7

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020

INCORPORACIÓN DE INDICADORES ODS

El seguimiento de los progresos en torno a los ODS se efectúa a partir del análisis de la evolución de ciertos indicadores que fueron oportunamente definidos y aprobados por Argentina para cada Objetivo. Nuestro país cuenta con doscientos cuarenta y tres indicadores de seguimiento que se organizan entre los distintos ODS en función de la magnitud de sus propósitos y los fenómenos a los cuales refieren²². Asimismo, han sido establecidas metas intermedias y finales para la mayoría de ellos con el fin de contar con valores objetivos de avance durante el periodo de vigencia de la Agenda 2030.

Desde el 2019, se incluyen en el presupuesto nacional algunos indicadores que de manera explícita se vinculan a los ODS. Particularmente, el Presupuesto 2020 expone cuarenta y cinco indicadores que se encuentran

²² De allí que algunos ODS cuenten con más indicadores que otros.

asociados a determinados programas presupuestarios que asisten a planes y políticas públicas relacionadas con la consecución de los ODS y sus metas. Estos indicadores forman parte del conjunto mencionado en el párrafo precedente y representan el 18,5% de los mismos.

CUADRO 23

CANTIDAD DE INDICADORES DE ODS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO 2020

N °	ODS	Presupuesto 2019	Presupuesto 2020
1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	1	0
2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	6	4
3	Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	11	11
4	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	4	4
5	Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas	3	3
6	Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	2	0
7	Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos	4	4
8	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	1	1
9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	2	1
10	Reducir la desigualdad en los países y entre ellos	1	1
11	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	5	4
12	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	1	1
13	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	1	1
14	Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible	1	1
15	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad	2	2
16	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	5	5
17	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	4	2
Total		54	45

FUENTE: OPC, en base a Resolución 70/1, Naciones Unidas (2015) y Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2017) y al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

En comparación con la planificación del año 2019, no se incorporaron a la planificación anual del año 2020 nueve indicadores que habían sido incorporados en el Presupuesto 2019.

Entre los indicadores excluidos, se destaca la *Proporción de los niños y niñas y adolescentes hasta 18 años cubiertos por sistemas de protección social de carácter nacional*, perteneciente al Programa 19, *Asignaciones Familiares* del ANSES. Este indicador fue definido por Argentina para medir el grado de cobertura del sistema de protección social, en respuesta al ODS 1- *Poner Fin a la Pobreza*. En consecuencia, el Presupuesto 2020 no contiene indicadores de resultado que reflejen los avances vinculados a este ODS.

Igual situación se presenta para el ODS 6- *Agua potable y saneamiento*, que tampoco presenta en el Presupuesto 2020 indicadores de resultado que permitan su seguimiento. En 2019, los indicadores vinculados con este Objetivo²³, se encontraban incluidos bajo el Programa 20- *Asistencia técnico-financiera y desarrollo de infraestructura para el saneamiento* del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)²⁴.

Por su parte, respecto a los indicadores ODS que han sido incorporados al Presupuesto 2020, es posible efectuar las siguientes consideraciones.

En primer lugar, se observa que once de los cuarenta y cinco indicadores incorporados al presupuesto, expresan resultados para periodos que exceden el ejercicio presupuestario 2020 (la mayoría refieren a su valor para el 2030, año establecido como meta final). Si bien, los indicadores ODS pueden tener definidas metas intermedias para años posteriores al 2020, los indicadores que se incorporen en el Presupuesto 2020, deberían expresar los resultados que se prevén alcanzar en dicho año, con el objetivo de reflejar los avances hacia los resultados esperados (meta intermedia y final) y analizar la magnitud de los esfuerzos físicos y financieros necesarios para alcanzar los compromisos asumidos en la Agenda.

²³ Estos son a) porcentaje de población cubierta por los servicios de agua potable por red pública y b) porcentaje de población cubierta por los servicios de desagües cloacales.

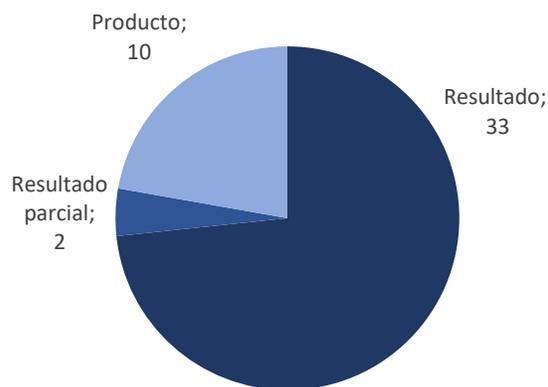
²⁴ Otros indicadores que a los que se dejó de dar reflejo presupuestario son los siguientes: a) porcentaje de valor agregado sobre la producción total del sector alimentos y bebidas y, b) consumo per cápita de proteína animal (vacuna + porcina + aviar), vinculados al ODS 2- *Hambre cero*, c) tasa de creación neta de empresas, vinculado al ODS 9- *Industria, innovación e infraestructura*, d) porcentaje de población que vive en viviendas particulares deficitarias y en situación de tenencia irregular, asociado al ODS 11- *Ciudades y comunidades sostenibles*, e) aplicación inicial de un plan nacional de estadísticas plenamente financiado, asociado al ODS 17- *Alianzas para lograr los objetivos* y f) porcentaje de personas de 4 años y más residentes en hogares particulares que usan internet, también vinculado al ODS 17.

En segundo lugar, se señala que veinticuatro indicadores tienen meta intermedia definida para el año 2020 por lo que sus valores objetivo debieran coincidir con los expresados en el Proyecto de Presupuesto. Sin embargo, se observa que diez indicadores presentan valores disímiles a los establecidos para el cumplimiento de la Agenda 2030, reflejando que la política presupuestaria no se encuentra aun completamente acoplada a la establecida en el marco de la Agenda 2030.

Finalmente, cabe destacar que en el análisis presupuestario de los ODS resulta relevante considerar, no sólo la cantidad sino también el tipo de indicadores. Del total de cuarenta y cinco indicadores asociados a los ODS e incorporados al Presupuesto 2020, treinta y tres son de resultado y, por lo tanto, reflejan la contribución que las intervenciones públicas realizan en la satisfacción de demandas sociales. Por su parte, dos indicadores, si bien son de resultado, no responden de manera acabada a la Meta ODS asociada por la forma en la que han sido definidos²⁵. Finalmente, diez indicadores son de producto y en consecuencia expresan bienes o servicios ofrecidos, más que los efectos esperados con su provisión.

GRÁFICO 13

CANTIDAD DE INDICADORES POR TIPO EN PRESUPUESTO 2020



FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 y Plataforma de Seguimiento de los ODS, Argentina (2019).

²⁵ Estos son a) tasa bruta de escolarización en el nivel superior y b) porcentaje de ingresantes al nivel superior universitario en ciencia, tecnología, ingeniería y matemática. Ambos refieren al acceso a formación del nivel superior, pero no presentan la desagregación por género que permita dar cuenta de los avances en torno a un acceso igualitario entre hombres y mujeres, tal como lo expresa la meta ODS 4.3.

EQUIDAD DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO

OPC

DESCRIPCIÓN DEL
CONTENIDO DEL
PROYECTO DE LEY DE
PRESUPUESTO 2020
NOVIEMBRE 2019

P. 57

El Presupuesto 2020 incorpora la identificación de veintinueve acciones programáticas vinculadas con las políticas de género ejecutadas por diecisiete organismos públicos. El presupuesto asignado para estas partidas en 2020 se incrementa 33,2% respecto al cierre estimado para 2019. Sin embargo, en términos reales representa una reducción de 6,9% a/a.

Al igual que en el Presupuesto 2019, se incorpora al Presupuesto 2020 la mención de las acciones programáticas vinculadas con las políticas de género en las descripciones de las políticas presupuestarias de las Jurisdicciones y Entidades, así como en las descripciones de sus programas (identificando a las acciones, metas e indicadores de resultados vinculados a la temática de género con la sigla “PPG”, Presupuesto con Perspectiva de Género).

Dentro de los fascículos por Jurisdicciones y Entidades del Presupuesto 2020, se rastrearon nuevos etiquetados PPG, en comparación a los identificados durante 2019. Por un lado, se sumaron las Fuerzas Armadas con la actividad presupuestaria *Acciones por la Equidad de Género*, que se imputa en el programa *Actividades Centrales* de los siguientes organismos:

EN EL PRESUPUESTO 2020 SE IDENTIFICAN VEINTINUEVE ACTIVIDADES PRESUPUESTARIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

el Estado Mayor General del Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea y el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. Por el otro, se etiquetó el proyecto de obra *Mejora de Centro de Protección Integral de la Mujer en la provincia de Misiones*.

Por su parte, se identificaron dos actividades PPG que estaban etiquetadas en el Presupuesto 2019, pero no se registran en el Presupuesto 2020: las *Acciones del programa Hacemos Futuro Juntas*, cuyo gasto se encuentra imputado en el programa *Hacemos Futuro*; y la actividad *Acciones del Registro de Casos de Violencia contra las Mujeres*, que ejecutaba el INDEC pero que, según lo manifestado por el organismo, durante 2019 fue traspasado a la órbita del Instituto Nacional de la Mujer; no contando con una asignación presupuestaria específica dentro del Presupuesto 2020. En resumen, en el Presupuesto 2020 se contabilizan un total de veintinueve actividades PPG ejecutadas por diecisiete organismos públicos.

Para el 2020, se prevé un gasto asignado a las veintinueve actividades etiquetadas como PPG de \$227.255,3 millones, esto es, 3,6% del gasto total presupuestado para la APN, lo que implica una participación similar del gasto PPG a la estimada por el Ministerio de Hacienda para el cierre 2019.

El presupuesto asignado para las partidas PPG en 2020 se incrementa 33,2% respecto al cierre estimado para 2019. Sin embargo, en términos reales este incremento representa una reducción equivalente a 6,9% año contra año (a/a).

Al desagregar el gasto de las actividades presupuestarias con perspectiva de género según los distintos tipos de problemáticas que aborda, se observa que la dimensión que más se redujo es la de *Ingresos*, que registra una variación real de -7,2% a/a. En segundo lugar, la dimensión de *Salud Sexual y Reproductiva* presenta una reducción de 1,1% real año contra año (a/a) y el gasto en *Sensibilización, Visibilización y Capacitación* exhibe una caída de 0,5%. En contraposición, la inversión destinada a combatir la *violencia de género* registra un fuerte incremento de 64,3% en términos reales para 2020.

CUADRO 24

PPG GASTO PÚBLICO EN ACTIVIDADES PPG SEGÚN DIMENSIÓN

EN MILLONES DE \$ Y VARIACIÓN %

Dimensión	2019 Millones \$	2020 Millones \$	% var. a/a	% var. real a/a
Ingresos	168.793,5	224.215,3	32,8	-7,2
Salud Sexual y Reproductiva	1.152,2	1.630,2	41,5	-1,1
Violencia de Género	414,5	974,3	135,1	64,3
Sensibilización, Visibilización y Capacitación en Género	305,9	435,6	42,4	-0,5
Gasto PPG	170.666,1	227.255,3	33,2	-6,9

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

El gasto destinado a reforzar los ingresos de las mujeres es el más significativo entre las dimensiones PPG. Tanto en 2019 como en 2020, esta dimensión concentra prácticamente la totalidad del presupuesto PPG (99%).

A continuación, se presenta cada una de las dimensiones del gasto PPG, abierta por las actividades presupuestarias que la integran.

CUADRO 25

GASTO PÚBLICO EN ACTIVIDADES PPG, POR ACTIVIDAD

EN MILLONES DE \$ Y VARIACIÓN %

Actividades PPG	2019 Millones \$	2020 Millones \$	% var. a/a	% var. real a/a
Ingresos				
Asignación Universal por Hijo	128.248,5	167.800,0	30,8	-8,6
Pensiones no Contributiva para Madre de 7 o más hijos/as	40.545,0	56.415,3	39,1	-2,8
Salud Sexual y Reproductiva				
Desarrollo de la Salud Sexual y Procreación Responsable	668,0	822,9	23,2	-13,9
Prevención del Embarazo Adolescente	349,4	725,5	107,6	45,1
Fortalecimiento de la Salud Sexual Integral	124,7	68,3	-45,2	-61,7
Apoyo a la Reproducción Medica Asistida	8,7	11,5	32,4	-7,5
Salud Integral en la Adolescencia	1,5	2,0	37,3	-4,1
Violencia de Género				
Protección a Víctimas de Violencia	296,0	780,2	163,6	84,2
Rescate y Acompañamiento a Víctimas de Trata	47,8	76,8	60,5	12,2
Apoyo a las Justicias Provinciales	11,3	56,3	399,5	249,1
Plan Nacional de Erradicación de la Violencia contra Mujeres	46,0	21,0	-54,3	-68,1
Proyecto: Mejora de Centro de Protección Integral de la Mujer en Misiones	-	20,0	-	-
Impulso a políticas de Género y Diversidad Sexual	3,1	18,2	489,6	312,0
Protección Integral y Articulación de Acciones Directas	7,8	1,8	-76,5	-83,6
Acciones de Registro de casos de Violencia contra Mujeres	2,5	-	-	-
Sensibilización, Visibilización y Capacitación				
Dirección y Conducción del INAM	231,2	342,2	48,0	3,4
Acciones por la Equidad de Género-Gendarmería	36,2	30,6	-15,5	-41,0
Acciones por la Equidad de Género-Policía Federal	16,4	24,8	51,4	5,8
Fortalecimiento Institucional	6,7	13,0	95,3	36,5
Escuelas Populares de Formación en Género	6,9	9,3	35,5	-5,3
Acciones por la Equidad de Género-Ministerio de Seguridad	2,1	7,5	261,5	152,6
Acciones por la Equidad de Género-Policía de Seguridad Aeroportuaria	4,7	4,6	-3,1	-32,3
Capacitación para el desarrollo integral de la mujer	0,9	1,0	12,9	-21,1
Acciones por la Equidad de Género- Sec. Gob. Trabajo	0,8	0,9	14,6	-19,9
Acciones por la Equidad de Género-Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	-	0,7	-	-
Acciones por la Equidad de Género-Estado Mayor General del Ejército	-	0,3	-	-

Acciones por la Equidad de Género-Estado Mayor General de la Armada	-	0,3	-	-
Acciones vinculadas al Achicamiento de Brechas	-	0,2	-	-
Acciones por la Equidad de Género-Prefectura	0,1	0,1	8,7	-24,0
Acciones por la Equidad de Género-Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas	-	0,1	-	-
Total	168.793,5	224.215,3	30,0	-9,2

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020.

El avance en la incorporación de la dimensión de resultados en la gestión presupuestaria es bienvenida y fundamental en términos de evaluación y seguimiento de las políticas públicas, así como es igualmente fundamental garantizar los instrumentos que permitan su medición y seguimiento para que puedan realmente incidir en el mejoramiento de las políticas públicas al brindar evidencia empírica sobre el buen o mal funcionamiento de la gestión de un programa.

CUADRO 26

INDICADORES DE RESULTADO ETIQUETADOS COMO PPG EN EL PRESUPUESTO 2020

Indicador	Unidad de medida	Cantidad
Tasa de Fecundidad Adolescente Tardía (Entre 15-19 Años) (ODS 3.7.5-PPG)	Nacimiento por 1.000 Adolescentes	63,0
Tasa de Fecundidad Adolescente Temprana (Entre 10-14 Años) (ODS 3.7.4-PPG)	Nacimiento por 1.000 Adolescentes	2,0
Tasa de embarazo no planificado (ODS 3.7.1 - PPG)	Porcentaje	55,0
Tasa de Capacitaciones Vinculadas a Promoción de Derechos, Prevención y Erradicación de las Violencias de Género (PPG)	Porcentaje	40,0
Tasa de Inscripción de Mujeres en el Programa Hacemos Futuro (PPG)	Porcentaje	67,0
Razón de mortalidad materna (ODS 3.1.1 - PPG)	Caso por 100.000 Nacidos Vivos	13,0
Tasa de Respuesta de Llamadas que Ingresan al Programa Las Víctimas Contra Las Violencias (Línea 137 y 0800-222-1717) - (PPG)	Porcentaje	80,0
Brecha de Tiempo Dedicado al Trabajo no Remunerado entre Varones y Mujeres por Día (ODS 5.4.1 - PPG)	índice	1,69 (*)
Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en la Cámara de Senadores del Congreso Nacional (ODS 5.5.2 - PPG)	Porcentaje	50,00(*)
Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en la Cámara de diputados del Congreso Nacional (ODS 5.5.1 - PPG)	Porcentaje	50,00(*)
Tasa de Mujeres en la Categoría Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET(PPG)	Porcentaje	50,0
Tasa de Mujeres en la Categoría Superior de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET (PPG)	Porcentaje	25,0

(*) Año 2023

FUENTE: OPC, en base al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020

ANEXOS

ANÁLISIS DEL ARTICULADO

90 ARTÍCULOS
49 SE MANTIENEN (54%)
33 SE INCORPORAN (37%)
8 SE MODIFICAN (9%)

**31 NO CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR
EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 24.156 (34%)**

En este apartado se analizan aquellos artículos que se incorporan a la Ley de Presupuesto y los que tienen modificaciones respecto a la Ley de

presupuesto del ejercicio 2019.

TÍTULO I -DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II- DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS

Artículo 18: otorga un monto al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, otro monto al Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos y faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias. No contempla la asignación específica para algunos programas, actividades e instituciones que contempla la Ley de Presupuesto 2019 y que fueron incorporadas en el Congreso de la Nación.

CAPÍTULO IV- DE LOS CUPOS FISCALES

Artículo 24: establece el monto en pesos (en el ejercicio 2019 el cupo se encuentra establecido en dólares) del cupo fiscal asignado para los beneficios promocionales previstos en la Ley 26.190, del régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica. Excluye la transferencia automática de los saldos no asignados por el Decreto 882/2016, y las leyes de presupuesto

de los ejercicios 2017 y 2018, prevista en la Ley de Presupuesto del ejercicio 2019.

Artículo 28: fija el cupo fiscal para los beneficios fiscales previstos en el artículo 97 de la Ley de Presupuesto 2019, el cual establece el mecanismo para tomar como crédito fiscal los pagos del IVA en la construcción de vivienda social.

Artículo 30: establece un límite máximo anual para afrontar las erogaciones que demanden solicitudes interpuesta durante 2020 por devolución de créditos fiscales del IVA. Incorpora, a diferencia del artículo de la Ley de Presupuesto vigente, la facultad al Poder Ejecutivo de establecer que una proporción de ese monto se destine, exclusivamente, a las solicitudes que efectúen las empresas con participación del Estado.

CAPÍTULO VII- DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 42: se modifica la periodicidad en la que el Ministerio de Hacienda debe informar al Honorable Congreso de la Nación sobre la normalización de los servicios de la deuda pública, pasando de ser trimestral durante el ejercicio vigente, a semestral para el ejercicio 2020.

Artículo 46: se elimina la facultad del Jefe de Gabinete de Ministros de realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a la ejecución del programa de emisión de letras del Tesoro en garantía al Fondo Fiduciario para el Desarrollo de las Energías Renovables (FODER).

Artículo 48: se aclara que la emisión de instrumentos de deuda pública correspondientes al Plan Gas debe realizarse en conformidad a la Resolución 54/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía.

Artículo 49: sustituye el inciso c) del artículo 7 de la Ley 23.982, Deuda Pública, relativo a los recursos asignados para atender diferentes pasivos consolidados. En particular, se modifica el monto máximo de los créditos por daños que cuentan con ventajas en el orden de prelación de pago. Se fija

dicho monto en un año de haber jubilatorio mínimo por persona y por única vez.

Artículo 50: sustituye los últimos dos párrafos del artículo 133 de la Ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto y sus modificatorias, que refiere a los trámites de requerimientos de pago de la deuda consolidada y sus procedimientos correspondientes dependiendo de su monto. Se define un nuevo monto máximo hasta el cual interviene la Unidad de Auditoría Interna. Para montos mayores, el control será ejercido por la Sindicatura General de la Nación.

Artículo 51: sustituye al artículo 38 de la Ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, y sus modificatorias, que establece las facultades del Ministerio de Hacienda respecto a la condonación de deudas por Bonos de Consolidación y Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales, añadiendo las deudas previstas en el Capítulo V (de consolidación de deudas) de la Ley 25.344, de emergencia económico-financiera.

CAPÍTULO VIII- DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS

Artículo 52: modifica el artículo 72 de la Ley de Presupuesto del ejercicio 2017 (Ley 27.341) mediante el cual se creó el Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria (FONDAGRO). Incorpora dentro del objeto del fondo la función de estructurar financiamientos especiales para la promoción de proyectos productivos agropecuarios vinculados con la sostenibilidad ambiental y el cambio climático. Además, establece que BICE fideicomisos S.A. será el fiduciario.

Artículo 53: faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a incorporarle al Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental de Administración y Financiero, los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento del Plan de Compensaciones Ambientales de las Obras Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz: Cóndor Cliff y La Barrancosa,

Artículo 54: modifica al artículo 148 de la Ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto y sus modificatorias, que establece el objeto del

Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas. El incorporado artículo indica que el citado fondo deberá financiar las compensaciones por diferencial de precios de gas natural y gas licuado de petróleo para la Región Patagónica, Departamento de Malargüe de la Provincia de Mendoza y de la Región conocida como 'Puna', que los proveedores deberán percibir sobre el gas que entreguen a las distribuidoras o subdistribuidoras de esas áreas con destino al consumo residencial, por la aplicación de tarifas diferenciales a dichos consumos. Asimismo, dispone que la vigencia de la forma en la que se constituye el fondo será para las entregas posteriores a la publicación de la Ley 25.565 (Presupuesto General de la Administración Nacional, Ejercicio 2002).

Artículo 55: prorroga por cinco años el plazo del régimen que establece el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas.

CAPÍTULO IX- DE LA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

En sus artículos 56, 57 y 67 el proyecto de Ley refiere al Impuesto a las Ganancias.

Artículo 56: dispone el incremento en ciertas deducciones establecidas en el artículo 23 del Impuesto para los contribuyentes pertenecientes a la cuarta categoría. Cabe recordar que tal medida fue establecida durante el mes de agosto mediante el Decreto 561/2019 y, por tratarse de una modificación a las disposiciones de una Ley, se requiere otra norma de igual jerarquía para su correcta implementación.

Artículo 57: dispone la validez y la vigencia para el período fiscal 2019 de ciertos aspectos relacionados con la reglamentación del impuesto cedular correspondiente a la renta financiera de fuente argentina de las personas humanas. Asimismo, dicho artículo establece criterios de afectación de rendimientos para ciertos activos financieros en particular.

Artículo 67: modifica el criterio de cómputo para la valuación de existencias de bienes de cambio a los fines de la confección del balance impositivo, como así también para su venta en el extranjero. Específicamente, este artículo refiere a bienes de cambio considerados "hacienda".

Además de las modificaciones en la Ley del Impuesto a las Ganancias, el proyecto de Ley establece una serie de eximiciones tributarias que se detallan en el Cuadro 27. (artículos 58, 59, 62, 63, 64, 65 y 66).

CUADRO 27

EXIMICIONES TRIBUTARIAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020

DETALLE POR ARTÍCULO

P. 66

Impuestos afectados	Contribuyente/ hecho económico	Observaciones	Artículo
Impuesto a las Ganancias y Ganancia Mínima Presunta	Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado -E.A.N.A. S.E.- (CUIT 30-71515195-9)	La eximición resulta aplicable siempre que el 100% del capital accionario fuera propiedad del Estado Nacional. Se contempla también la condonación del pago de toda deuda generada hasta la entrada en vigor de la Ley, en conceptos de los tributos afectados a la eximición.	58
Todo impuesto nacional, incluido el IVA	Distintos mecanismos de transferencia de las obras realizadas por los Fideicomisos Central Termoeléctrica Manuel Belgrano, Central Termoeléctrica Timbúes, Central Vuelta de Obligado y Central Termoeléctrica Guillermo Brown en favor de las sociedades generadoras o del Estado Nacional.	No restituye el crédito fiscal oportunamente computado en el IVA.	59*
Impuestos sobre los Combustibles Líquidos e Impuesto sobre el Dióxido de Carbono	Importaciones de Gas Oil y Diesel Oil y su venta en el mercado interno, realizadas durante 2020.	Cupo de volumen autorizado: 8.000 m3.	62
Todo tributo que grave la exportación para consumo.	Comisión Nacional de Actividades Espaciales -CONAE- (CUIT 30-65302222-7)	La eximición resulta aplicable en el marco del Plan Espacial Nacional, en cualquiera de sus etapas. Asimismo, se condona toda deuda en concepto de tributos aduaneros, multas y accesorios previstos por el Código Aduanero, que se hubiesen generado hasta la fecha de entrada en vigor de la Ley.	63*
Derechos de Importación e IVA	Estado Nacional, Provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. (CUIT 30-71069599-3), Operadora Ferroviaria S.E. (CUIT 30-71068177-1), SUBSTE Belgrano Cargas y Logística S.A. (CUIT 30-71410144-3), Subterráneos de Buenos Aires S.E. (CUIT 30-54575831-4) o Ferrocarriles Argentinos S.E. (CUIT 30-71525570-3)	La eximición también comprende prohibiciones e intervenciones previas a la importación previstas en el Código Aduanero. Se imponen restricciones a la transferencia a terceros de las mercaderías importadas y los beneficios serán aplicables si la industria nacional no estuviera en condiciones de proveerlas.	64
Derechos de Importación, Tasas por Servicios Portuarios, Aeroportuarios, de Estadística y de Comprobación. Impuestos Internos e IVA	Empresa Argentina de Navegación Aérea (CUIT 30-71515195-9) o Intercargo S.A.C. (CUIT 30-53827483-2)	La eximición es válida para bienes de capital y bienes para consumo, si la industria nacional no estuviera en condiciones de proveerlos. La eximición sobre conceptos aduaneros abarca la reimportación de mercaderías exportadas temporalmente para su reparación en el exterior.	65

Derechos de Importación e IVA	Estado Nacional, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Administración General de Puertos S.E. (CUIT 30-54670628-8)	La eximición resulta aplicable si las mercaderías fuesen nuevas y la industria nacional no estuviera en condiciones de proveerlas.	66
-------------------------------	--	--	----

(*) Artículos incorporados a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, Ley 11.672, a través del artículo 86.

OPC

DESCRIPCIÓN DEL
CONTENIDO DEL
PROYECTO DE LEY DE
PRESUPUESTO 2020
NOVIEMBRE 2019

FUENTE: OPC en base a datos del Ministerio de Hacienda

Los artículos 60 y 61 introducen cambios en el IVA.

P. 67

Artículo 60: dispone la exención del impuesto para las locaciones y el leasing de aeronaves para el transporte de pasajeros y/o cargas destinadas a esas actividades, aeronaves utilizadas en la defensa y seguridad, como así también de embarcaciones y artefactos navales, en este último caso cuando el locatario o tomador sea el Estado Nacional y organismos de su dependencia.

Artículo 61: dispone una alícuota de 0% de IVA para los servicios de roaming facturados a residentes del exterior por empresas de igual carácter. Este tratamiento se encuentra sujeto a que el mismo tratamiento sea aplicado en el país de residencia de la empresa.

Artículo 62: elimina la facultad del Poder Ejecutivo Nacional de distribuir el cupo de importación de gasoil y diésel oil y la obligación de remitir al Honorable Congreso de la Nación en forma trimestral un informe que contenga los volúmenes autorizados por empresa y las condiciones del suministro.

Los **artículos 68 a 72** proponen modificaciones a la Ley 25.613, que establece el Régimen de importación para insumos destinados a investigaciones científico-tecnológicas.

Artículo 68: amplía la eximición a todo tributo que grave la importación de bienes para consumo, incluyendo Derechos de Importación y demás tributos aduaneros.

Artículo 69: redefine y amplía el universo de beneficiarios. En particular, se destaca la incorporación de empresas públicas y privadas y de investigadores, bajo ciertas condiciones.

Artículo 70: amplía las restricciones sobre los bienes importados por este régimen durante un lapso de cinco años. Además de la posibilidad de que los bienes sean enajenados, la modificación propuesta impide que estos sean locados, dados en comodato o que se constituyan sobre estos derechos reales.

Artículo 71: permite a la Autoridad de Aplicación ampliar o reducir el citado plazo de cinco años durante el cual no se pueden enajenar los bienes importados bajo el Régimen de Importaciones para Insumos destinados a Investigaciones Científico-Tecnológicas.

Artículo 72: delega la reglamentación del Régimen de Importaciones para Insumos destinados a Investigaciones Científico-Tecnológicas en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 73: modifica los requisitos que habilitan a la AFIP a conceder facilidades para el pago de los tributos, intereses y multas a favor de los contribuyentes y responsables.

Los *artículos 74 a 77* modifican la Ley 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

Artículos 74 y 75: modifican las facultades del Poder Ejecutivo Nacional para otorgar créditos fiscales, así como el universo de su aplicación.

Artículo 76: incorpora al Ministerio de Producción como autoridad de aplicación en lo referido a esos créditos fiscales.

Artículo 77: deroga dos funciones de la autoridad de aplicación por quedar ya establecidas en las modificaciones dispuestas en los artículos previos.

Artículo 78: modifica la Ley 27.506, que establece el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento. En particular, se flexibilizan las condiciones en materia de gasto en investigación y desarrollo y capacitación de empleados para que las empresas puedan acceder a los beneficios.

CAPÍTULO X – OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 79: indica que se imputarán como aplicaciones financieras las obligaciones que se originen en decisiones y/o laudos del Centro

Internacional de Arreglos de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), que correspondan ser atendidas con cargo al Presupuesto General de la Administración Nacional.

Artículo 80: modifica al artículo 44 de la Ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto y sus modificatorias, que refiere a la caducidad de las órdenes de pago emitidas por los Servicios Administrativos Financieros que ingresen, o sean informadas mediante formularios resúmenes, al Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), la cual será al cierre del ejercicio posterior al de su autorización. Cuando se trate de órdenes de pago que hayan tenido al menos un pago parcial en el ejercicio siguiente al de su autorización, la caducidad será al cierre del ejercicio posterior a dicho pago. Continúa la excepción de la caducidad dispuesta para las órdenes de pago emitidas y/o afectadas al cumplimiento de obligaciones judiciales, y se incorpora que la caducidad es de orden administrativo y no implica la pérdida de derechos por parte del acreedor, en la medida que no hubiere operado la prescripción legal del derecho.

Artículo 81: aprueba el monto del aporte de la República Argentina al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) en el marco de la Undécima Reposición de los Recursos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA). Además, el artículo indica que el pago se realizará en dos cuotas anuales, consecutivas y en efectivo, a partir de la vigencia de la presente Ley, y autoriza al Banco Central de la República Argentina a efectuar en nombre y por cuenta de la República Argentina los aportes y suscripciones establecidos con los correspondientes fondos de contrapartida, que serán aportados por el Tesoro Nacional.

Artículo 82: extingue el total de la deuda, capital e intereses regulares y por pago fuera de término que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) mantiene al 31 de diciembre de 2019 con el Tesoro Nacional, a partir de los préstamos otorgados por el Ministerio de Hacienda al citado instituto, para el pago de deudas preexistentes en el marco del contrato de suministro de medicamentos.

Artículo 83: establece que el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial reintegrará al Tesoro Nacional, durante el Ejercicio 2020, el 90% de las

inversiones que el Tesoro Nacional haya devengado y pagado a favor del citado fondo en el cuarto trimestre de 2019.

Artículo 84: dispone que el Sistema Ferroviario Integrado (SIFER) y/o los recursos presupuestarios asignados, solventarán los gastos necesarios para la operatoria de la concesión de la Línea Urquiza hasta el 31 de marzo de 2020 o hasta tanto tome posesión el nuevo operador al que haya sido adjudicado el servicio ferroviario, lo que ocurra primero.

Artículo 85: sustituye al artículo 17 de la Ley de Presupuesto del ejercicio 2018 (Ley 27.431) incorporado como artículo s/nº a la Ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto y sus modificatorias, estableciendo que se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Transporte, a instrumentar mecanismos para cubrir las necesidades financieras de Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas –Cielos del Sur S.A. y sus controladas hasta el 31 de diciembre de 2020. Las asistencias dispuestas serán consideradas como transferencias corrientes con la obligación de rendir cuentas de su aplicación al Ministerio de Transporte. La Auditoría General de la Nación fiscalizará, evaluará y emitirá dictamen sobre las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos. En su versión actual, el artículo establece que Aerolíneas y Austral deben registrar en sus estados contables todas las asistencias financieras que hubieran recibido del Estado y las que reciban en el futuro, como aportes efectuados a cuenta de futuros aumentos de capital. Asimismo, autoriza al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Transporte, a realizar los actos societarios necesarios para la capitalización por parte de dichas sociedades en favor del Estado, de todas las asistencias financieras que ellas hubieran recibido del Estado hasta el presente, y las que reciban en el futuro.

Artículo 86: incorpora a los artículos 59 y 63 a la Ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto y sus modificatorias. Además, se propone incorporar y excluir de dicha Ley, artículos de la Ley de Presupuesto vigente (Ley 27.467) cuya vigencia opera hasta el 31/12/2019. Se incorporarían los artículos 69 (establece que las disposiciones del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno de la Ley 25.917 y sus modificaciones, deben ser observadas por cada poder integrante del

sector público nacional y de las jurisdicciones adheridas) y 116 (los recursos provenientes del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica y del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior, no formarán parte del Presupuesto General de la Administración Nacional); y se excluiría al artículo 56, el cual dispone que antes del vencimiento de las colocaciones de fondos líquidos sin aplicación temporaria o de la realización de nuevas colocaciones financieras, los agentes fiduciarios o los órganos directivos de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional, deberán contar con una recomendación de inversión de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda.

COMENTARIO GENERAL

Es importante mencionar que 31 artículos: 22, 40, 41, 42, 47, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 no cumplen con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 24.156²⁶, Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, dado que no se relacionan directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto. Las modificaciones propiciadas por dichos artículos deberían impulsarse a través de otras normas legales.

²⁶ Ley 24.156, artículo 20: “Las disposiciones generales constituyen las normas complementarias a la presente ley que regirán para cada ejercicio financiero. Contendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del que forman parte. En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos. El título I incluirá, asimismo, los cuadros agregados que permitan una visión global del presupuesto y sus principales resultados.”

METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS TRIBUTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL NO FINANCIERO

OPC

DESCRIPCIÓN DEL
CONTENIDO DEL
PROYECTO DE LEY DE
PRESUPUESTO 2020
NOVIEMBRE 2019

P. 72

La distribución de la recaudación tributaria se realizó siguiendo los coeficientes y sumas fijas determinadas en la Ley 23.548 (de Coparticipación Federal), en las distintas leyes especiales y sus normas modificatorias. Cabe aclarar que en el caso de las sumas correspondientes a la Ley 26.075 (de Financiamiento Educativo), se tomó para 2019 el monto informado en la Resolución del Ministerio de Educación 4810/2018, mientras que para 2020 se tomó el mismo valor ajustado por inflación. Los coeficientes de distribución de esos recursos se tomaron de la información de la Comisión Federal de Impuestos.

En cuanto al monto de compensación a la Provincia de Buenos Aires establecido en el Consenso Fiscal, la suma de 2020 se calculó como la correspondiente a 2019 ajustada por inflación.

Se presenta a continuación la apertura jurisdiccional empleada para la distribución de los recursos tributarios:

1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1.a) Tesoro

1.b) Fondos Afectados

- Compensación transporte público

- Ministerio de Relaciones Exteriores

- Fondo Especial Bibliotecas Populares

- ATNs

- INAP

- Secretaría de Turismo

- Poder Legislativo (Defensoría del Público de Sistema de Comunicación Audiovisual)

- Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia de la Nación y Consejo de la Magistratura)

- Obligaciones a cargo del Tesoro

1.c) Organismos Descentralizados

- INTA

- INTI

- SENASA

- INCUCAI

- Instituto Nacional del Teatro

- Fondo de Educación y Promoción Cooperativa

- ENACOM
- Fondo Solidario de Redistribución
- Administración de Parques Nacionales
- Instituto Nacional de Promoción Turística
- 1.c) Instituciones de la Seguridad Social
- 2. OTROS ENTES DEL SPN NO FINANCIERO
- 2.a) Fondos Fiduciarios
 - Fideicomiso Infraestructura Hídrica
 - Fideicomiso Infraestructura de Transporte
- 2.b) Otros Entes
 - AFIP
 - INCAA
 - Instituto Nacional de la Música
 - Radio y Televisión Argentina SE
 - INSSJP
 - SBPFA
 - OSSPF
 - IOSFA
- 3. PROVINCIAS
- 3.a) Coparticipación Federal de Impuestos
- 3.b) Otras transferencias automáticas
 - Cajas de previsión social provinciales y municipales
 - Fondo Compensador de Déficit
 - Fallos CSJN y compensación Fondo del Conurbano
 - FONAVI
 - FEDEI y Vialidad Combustibles



OPC

OFICINA DE PRESUPUESTO
DEL CONGRESO

HIPÓLITO YRIGOYEN 1628, PISO 10 (C1089AAF) CABA, ARGENTINA.

T. 5411 4381 0682 / CONTACTO@OPC.GOB.AR

www.opc.gob.ar